# BOLETINEOFICIAL

Administración y venta de elemplares: Puebla, 23. BURGOS. — Teléfono 1238.

# DEL ESTADO

Ejempla:: 25 cts. — Atrasa do: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 22'50 posetas.

AÑO IV

DOMINGO, 19 MARZO 1939. - III AÑO TRIUNFAL

N Ú M . 78

# SUMARIO

### JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 16 de marzo de 1939 autorizando al Ministro de Hacienda para prescribir y regular con beneficios fiscales la admisión del cheque en los pagos que se realicen a las Cajas públicas o que por éstas se efectúen — Página 1577.

### GOBIERNO DE LA NACION

## VICEPRESIPENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 15 de marzo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Oficial 3.º del Cuerpo Técnico Administrativo Colonial D. Agustin Torres Castro.—Página 1578.

Otra de 15 de marzo de 1939 id. a la Mecanógrafa de la extinguida Dirección de Marruecos y Colonias D.ª Carmen Torres Castro.—Página 1578.

Otra de 15 de marzo de 1939 id al Médico del Servicio Sanitario Colonial D. Enrique Lalinde del Rio.—Pagina 1578.

Otra de 17 de marzo de 1939 nombrando Practicante del Servicio Sanitario Colonial del Golfo de Guinea a D. Modesto Palomino Oleas.—Página 1578.

Otra de 17 de marzo de 1939 nombrando Tenientes de la Guardia Colonial del Golfo de Guinea a los Oficiales que se citan.—Página 1578.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 16 de marzo de 1939 sobre prescripción de acciones.—Páginas 1578 y 1579.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 18 de marzo de 1939 aprobando las normas especiales aplicables a los Administradores de Loterías cuando incurran en descubiertos de fondos a consecuencia de robo o saqueo durante la dominación marxista—Página 1579.

Otra de 16 de marzo de 1939 concediendo franquicia postal a las Juntas directivas de los Colegios Notariales y Notarios — Página 1580.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 11 de marzo de 1939 disponiendo la separación del funcionario que se expresa —Pág. 1580.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 23 de febrero de 1939 designando a D. Melchor Fernández Almagro para la Junta Nacional de Teatros y Conciertos.—Página 1580.

Ordenes de 15 de marzo de 1939 nombrando Directoras y Director de las Escuelas Normales del Magisterio Primario de Barcelona, Gerona y Tarragona.—Página 1580.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

#### EJERCITO

Ascensos.—Orden de 16 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infantería D. Francisco Sebrango.—Página 1581.

Otra de 16 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de Caballería D. Felipe Navarro Morenes.—Página 1581.

Otra de 16 de marzo de 1939 id. al Comandante de Ingenieros D. Luis de la Torre.—Página 1581.

Cruz Laureada de San Fernando.—Orden de 15 de marzo de 1939 concediendo la Cruz Laureada de San Fernando al Alférez (fallecido) D. Miguel Blasco Vilatela.—Página 1581.

Otra de 15 de marzo de 1939 id., colectiva, a la 15.ª Bandera de La Legión y otras Unidades.—Pág. 1581. Otra de 14 de marzo de 1939 id. al Cabo D. Renato

Zanardo.—Página 1582.

Libertad condicional.—Orden de 15 de marzo de 1939 concediendo la libertad condicional al Alférez de Infanteria D. Gregorio Martínez.—Página 1582.

Medalla Militar.—Orden de 13 de marzo de 1939 concediendo la Medalla Militar al 8.º Tabor del Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5.—Páginas 1582 y 1583.

Otra de 13 de marzo de 1939 id. al 5.º Batallón del Regimiento de Infantería Mérida 35.—Pág. 1583. Otra de 13 de marzo de 1939 id. a la 3.ª Bandera de F. E. T. y de las JONS de Galicia y a la 3.ª de Asturias.—Página 1583.

#### MARINA

Ascensos.—Orden de 14 de marzo de 1939 ascendiendo a Teniente provisional de Infantería de Marina a los Alféreces D. Manuel García de Lomas y don Antonio Acosta.—Página 1583.

Otra de 18 de marzo de 1939 id. al empleo de l'enientes de Intendencia de la Armada a los Alféreces D. Angel Fantovas y otros.—Página 1584.

Empleo honorifico.—Orden de 16 de marzo de 1939 nombrando Teniente Auditor honorario de la Armada a D. José Velázquez-Gaztelu.—Página 1584.

#### AIRE

Baja.—Orden de 13 de marzo de 1939 disponiendo la baja en el Arma de Aviación del Sargento D. Tomás Liñán Hito.—Página 1584.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Ascensos.—Orden de 16 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superfor al Alférez de Infanteria D. José M. Portas Claver y otros.—Pág. 1584.

Otra de 16 de marzo de 1939 id. al Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. don Ramón Llanos Goiburu y otros.—Página 1584.

Otra de 16 de marzo de 1939 anulando el ascenso a Teniente provisional de Infantería de D. Antonio Fernández Cortés y otros.—Página 1584.

Otra de 16 de marzo de 1939 id. al Brigada de Infantería D. Ramón López García.—Pgs. 1584 y 1585. Otra de 16 de marzo de 1939 id. al Brigada de Infantería D. Francisco González Durán.—Pág. 1585. Benemérito Cuerpo de Mutilados.—Orden de 15 de marzo de 1939 rectificando la fecha de la mutilación del Alférez Caballero Mutilado Absoluto don Juan José Chicote Formáriz.—Página 1585.

Declaración de aptitud.—Orden de 16 marzo 1939 declarando apto para ascénso al Teniente de Carabimeros D. Emilio Torrents y otros.—Página 1585.

Destinos.—Orden de 18 de marzo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Estado Mayor D. José Bartolomé Fernández y otros.—Página 1585.

Otra de 18 de marzo de 1939 id. al id. D. Francisco Mut Ramón y otros.—Página 1585.

Otra de 18 de marzo de 1939 id. al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor D. José Alvarez Lanzaco.—Página 1585.

Habilitaciones.—Orden de 16 de marzo de 1939 habilitando para ejercer empleo superior al Capitán
de Infanteria D. José Alonso Alonso.—Página 1585.

btra de 16 de marzo de 1939 id. al Teniente de Infanteria D. Agustín Pascual Fernández y ctro.—
Páginas 1585 y 1586.

otra de 16 de marzo de 1939 id. al Capitán Médico D. Julián Lecumberri Oreja.—Página 1586.

Laureada de San Fernando al Comandante don Manuel Baturone Colombo.—Págs. 1586 a 1591.

Maestros Herradores provisionales.—Orden de 16 de marzo de 1939 nombrando Maestro Herrador provisional D. Isaac López Jiménez y otros.—Pág. 1591.

Pficialidad de Complemento (Ascensos).—Orden de 16 de marzo de 1939 promoviendo al empelo de 'Alférez de Complemento de Infantería al Brigada D. Gerardo Arévalo y otro.—Página 1591.

Otra de 16 de marzo de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Alférez de Complemento de Artillería D. José Maldonado y otros.—Pag. 1591.

Otra de 16 de marzo de 1939 id. al Brigada id. de Artilleria D. Narciso Junquera.—Página 1591.

Otra de 16 de marzo de 1939 confirmando en el empleo de Teniente de Complemento de Ingenieros a D. José Monne Grau.—Página 1591.

Otra de 16 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Ingenieros D. Francisco Jaquotot García.—Página 1591.

Resnganches.—Orden de 11 de marzo de 1939 clasificando el reenganche al Maestro de Banda don Anselmo Santamaria y otros.—Página 1592.

Situaciones.—Orden de 15 de marzo de 1939 pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Tenjente de Infantería D. Manuel Rivero Muñoz y otros.—Página 1592.

Otra de 15 de marzo de 1939 id. el Sargento de Infantería D. Luis Marqués y otro.—Página 1692.

Otra de 15 de marzo de 1939 declarando en situación de reemplazo por enfermo al Sargento provisional de Infantería D. Eugenio Lage Gil.—Pág. 1592.

Otra de 17 de marzo de 1939 pasando a la situación de reemplazo por herido el Capitán de Infantería D. José Pérez Marín y otro.—Páginas 1592 y 1593.

Otra de 17 de marzo de 1939 disponiendo pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Alférez de Complemento de Ingenieros D. Jaime Alba Delibes.—Pagina 1593

Otra de 17 de marzo de 1939 pasando a la situación de "Al Servicio del Protectorado" los Oficiales Médicos D. Julio Prieto Prieto y otros —Página 1693.

#### SUBSECRETARIA DE MARINA

Ascensos.—Orden de 17 de marzo de 1939 ascendiendo al personal de Oficinas y Archivos de Marina que se relaciona.—Pagina 1593.

Otra de 14 de marzo de 1939 id. id. al de Auxiliares de Sanidad que expresa.—Página 1593.

Asimilaciones.—Orden de 15 de marzo de 1939 asimilando a Teniente Auditor provisional a D. Antonio Puerto Planas.—Páginas 1593 y 1594.

Otra de 16 marzo 1939 concedi€ndo asimilación de Auxiliar 2.º de Sanidad a D. José Morillo.—Pg. 1594.

Destino.—Orden de 18 de marzo de 1939 destinando al Regimiento de Infantería de Marina de Baleares al Capitán de íd. D. Vicente Sánchez.—Pg. 1594.

Licencias.—Orden de 18 marzo 1939 concediendo dos meses de licencia por enfermo al Capitán de Infantería de Marina D. Antonio Ristori.—Pág. 1594.

Rectificación.—Orden de 17 de marzo de 1939 rectificando la antigüedad de los Oficiales de Auxiliares Navales que cita.—Página 1594.

Reserva Naval Movilizada.—Orden de 16 de marzo de 1939 disponiendo pase a la Movilizada el Oficial 2.º de la Reserva Naval D. Pedro Duo.—Pág. 1594.

Otra de 16 de marzo de 1939 id. los Oficiales de la id. que expresa.—Página 1594.

Otra de 16 de marzo de 1939 id. el Alférez Maquinista de la id. D. Pablo Robles.—Página 1594.

Otra de 17 de marzo de 1939 disponiendo pase a prestar servicios a la Movilizada el Oficial 2.º de la Reserva Naval D. Basilio Alonso.—Página 1594.

Separación del servicio.—Orden de 16 marzo 1939 separando del servicio por falta de salud al Auxiliar de Oficinas D. Sebastián Domínguez.—Pág. 1594.

## SUBSECRETARIA DEL AIRE

Situaciones.—Orden de 17 de marzo de 1939 disponiendo pasen a la situación de "Procesados" el Comandante de Aviación D. José Bustamante de la Rocha y otros.—Página 1595.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Militarización —Desmilitarizando a Diego Puig Dominguez y otros —Página 1595

Desmilitarizando a Jetús Trueba y otros.—Pag. 1595. Militarizando a Vectoriano Santisteban Remán y otros.—Páginas 1595 y 1596

#### ADMINISTRACION CENTRAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO —Servicio Nacional de Marruggo: y Colonias.—Subasta en el Gobierno General de los Territorios españoles del Golfo de Guinsa.—Fágina 1887. Núm. 78

HACIENDA.—Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo desestimando instancias de don Pedro de Icaza y Aguirre.—Páginas 1597 a 1600.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Subsecretaría.—Separando del servicio al Auxiliar de Administración Civil D. Isidoro Marco Fernández y dando de baja en la relación de aspirantes con derecho a ingreso

procedente de las últimas oposiciones a Auxiliares a D.º Leocadia Muñoz de la Casa.—Página 1600.

OBRAS PUBLICAS.—Subsecretaría.— Destinando a D. Ramón Hevia Aldir, Ayudante de Obras Públicas, con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.—Página 1600.

ANEXO UNICO.—Anuncio: oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 315 a 320,

# JEFATURA DEL ESTADO

#### LEY

DE 16 DE MARZO DE 1939 autorizando al Ministro de Hacienda para prescribir y regular, con beneficion fiscales, la admisión del cheque en los pagos que se realicen a las Cajas públicas o que por éstas se efectúen.

El perfeccionamiento del mecanismo de pagos interiores en una economia nacional impone al Estado deberes que cumplir, a fin de conseguir que alcancen su plena eficiencia procedimientos y títulos consagrados por el derecho y los usos mercantiles. En este sentido, el Gobierno considera conveniente avanzar por el camino de los beneficios fiscales que en su día iniciaron la desgravación parcial del cheque cruzado y la exención de Timbre del cheque a satisfacer mediante compensación bancaria. En orden a otros deberes minguno tan importante y eficaz como la admisión del cheque en los pagos que se realicen a las Cajas públicas o que por ellas se lleven a cabo. Sobre ambos supuestos descansan principalmente los siguientes preceptos, cuyo desacrello contribuíta fa sin duda, a acrecentar la modernización financiera de nuestro país.

En su virtud.

#### DISPONGO:

Artículo primero.--Se autoriza al Ministro de Hacienda:

- a) Para modificar la vigente Ley del Impuesto del Timbre, con el fin de reducir el gravamen que recae, por tal concepto, sobre cheques, talones de cuenta corriente y mandatos de transferencia.
- b) Para prescribir y regular la admisión del cheque, talones de cuenta cortiente y mandatos de transferencia en pago de las contribuciones, impuestos, arbitilos, derechos e ingresos en general de las Haciendas del Estado, provinciales, municipales y Administraciones de los Irstitutos y servicios públicos autónomos. Cuando, por falta de pago, procediere el protesto de los cheques y talones de cuenta corriente entregados a las Cajas públicas, el acta permiente será autorizada por funcionarios administrativos que, al efecto, habilitará el Delegado de Hacienda de cada provincia.
- c) Para prescribir y regular el uso del cheque, talones de cuenta corriente y mandatos de transferencia en los pagos de las Haciendas del Estado, provinciales, municipales y Admin straciones de los Institutos y servicios públicos autónomos.

Artículo segundo.—El pago mediante entrega de cheque o talón de cuenta corriente cuando no hubiere en poder del librado provisión bastante de fondos, se considerará comprendido en el número primero del artículo 523 del Código Penal, sancionándose el delito con la pena seña-lada en el número 4 del artículo 522 de dicho Cuerpo legal, cualquiera que sea la cuantía del efecto.

Artículo tercero.—Se entenderán sin vigor cuantas normas se opongan al cumplimiento de lo establecido en los preceptos anteriore

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y nueve.—Tercer Año Friunfal.

[FRANCISCO FRANCO]

# GOBIERNO DE LA NACION

# GOBIERNO

URDEN de 15 de marzo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Oficial 3.º del Cuerpo **Técnico Admi**nistrativo Colonial don Agustin Torres Castro.

Ilmo. Sr.: Vista lá información instruída, de conformidad con la Lev de 10 de febrero último, al Oficial tercero del Cuerpo Técrico Administrativo Colonial don 'Agustin Torres Castro, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los

rfectos oportunos

Burgos, 15 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias. Burgos.

ORDEN de 15 de marzo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de saución, a la Mecanógrafa de la extinguida Dirección de Marraecos y Colonias doña Carmen Torres Castro.

-Ilmo. Sr.: Vista la información instruida de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, a la Mecanógrafa de la extinguida Dirección General de Marruecos y Colonias, doña Carmen Torres Gobierno ha accidado la admisión al servicio de dicha funcionaria, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V I. a los

efectos oportuno:

Dios guarde a V. I. muchos

Burgos, 15 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Imo Sr. Jefe de Servicio Nacional de Marruscos y Colonias. Burgos.

VICEPRESIDENCIA DEL ORDEN de 15 de marzo de 1939 ORDEN de 17 de marzo de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, al Médico del Servicio Sanitario Colonial don Enrique Lalinde del Río.

> Ilmo. Sr.: Vista la información instruída, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Médico del Servicio Sanitario Coionial don Enrique Lalinde del Rio, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna.

> Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos

Burgos, 15 de marzo de 1939.— III Año Triunfa!.

FRANCISCO G. JORDANA

Dios guarde a V. I. muchos Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Marruecos y Colonias. Burgos.

> ORDEN de 17 de marzo de 1939 nombrando Practicante del Servicio Sanitario de los Territo-rios españoles del Golfo de Guinea a don Modesto Palomino Oleas.

Excmo. Sr.: En virtud de la propuesta de V. E., se nombra Practicante del Servicio Sanitario Colonial al Prazicante Provisional del Protectorado de España en Marruecos den Modesto Palomino Oleas, con derecho al percibo de los haberes que dicha plaza tiene asignades en el Presupuesto de esos Territorios y en las condiciones que determinan el Castro, esta Vicepresidencia del Estatuto vigente de funcionarios coloniales y de nás disposiciones en vigor.

> Este nombram onto tendrá el carácter provisional que en su artículo 7.º precentia el Decreto de 12 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos

Burgos, 17 de marzo de 1939.-III Año Triunfai.

FRANCISCO G. JORDANA

Exemo, Sr. Gobernador General el grave perjuicio que se seguiría. Golfo de Guinoa.—Santa Isabel. Pérdida de les dereches.

nombrando Tenientes de la Guardia Colonial de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a los Oficiales que se

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se nombran Tenientes de la Guardia Colonial de esos Territorios a los Tenientes de la Guardia Civil don Francisco Pérez Vázquez, don Juan López Alén, don Manuel Tormo Lobera, don Dionisio Canales Maeso, y al de Artilleria don Francisco Diaz Ramirez con derecho al percibo de los haberes que dichas plazas tienen asignados en el Prasupuesto de la Colonia y en las condiciones que determinan las disposiciones vig-nies sobre personal militar en la misma.

Estos nombrancientos tendrán el carácter provisional que en el ar-tículo 7.º preceptús el Decreto de 12 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos ¿ños.

Burgos, 17 de marzo de 1939 .--III Año Triunfai.

FRANCISCO G. JORDANA

Exemo Sr. Cobernador General de los Territorics españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel.

# MINISTERIO DE JUS-TICIA

ORDEN de 16 de marzo de 1939 sobre prescripción de acciones.

Ilmo. Sr.: Las dificultades para ejercitar acciones en los órdenes civil, penal y contencioso-administrativo que existían al dictarse la Orden de 12 de enero de 1937 y que subsisten respecto de los territorios recientemente liberados y de los próximos, a su liberación, aconseian mantener el mismo criterio y empliar los plazos de suspens co para impedir de los Territorios españoles del de la prescripcien y con ella 12

Por lo expuesto vengo a dis-

Artículo primero.—Para la presciipción de las acciones civiles, penales o contencioso-administrativas ejercitable en territorio que liava estado sometido a la dominación roja, no se computará el tiempo de la dominación y tres meses más, salvo que sin rebajar el tiempo no computable, puedan ser ejercitadas las expresadas acciones durante un plazo que exceda de seis mesis

Articulo segundo. - Los plazos señalados en los articulos 775, 776, 777 y 785 de la Ley de Enjuiciamiento civil para ejercitar ell

justicia quedarán en suspenso mientras los demandados en situación de rebeldia permanezcan en l territorio no liberado.

Articulo tercero.—Lo dispuesto en los dos artículos precedentes tendrá efecto retroactivo al primero de enero del corriente año.

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.

#### TOMAS DOMINGUEZ **AREVALO**

Ilmo. Sr. Subsecretario del Minis-terio de Justicia.

#### MINISTERIO DE HA-l CIENDA

ORDEN de 18 de marzo de 1939 aprobando las normas especiales que han de aplicarse cuando los Administradores de Loterias incurran en descubiertos de fondos a consecuencia de robo o saqueo producidos durante la dominación marxista.

Iltmo. Sr.: La vigente Instrucción de Loterías y la Orden de 6 de febrero de 1932 sancionan administrativamente con la cesantía a los Administradores de Loterías incursos en descubiertos de fondos, sin perjuicio de que en este supuesto se instruya por el Tribunal de Cuentas el procedimiento que su Reglamento establece para reparar económicamente el daño originado al Tesoro, y se incoe, en su caso, el de carácter criminal a que la existencia de un hecho delictivo pueda dar motivo.

Ahora bien, en las presentes circunstancias es necesario preveer la posibilidad de que el descubierto haya sido determinado por el saqueo y la violencia de las hordas marxistas y no exista, por tanto. culpa o negligencia de los interesados, estableciendo para estos casos normas especiales que armonicen la defensa de los intereses del Estado con un principio de justicia que impide agravar mediante la aplicación de la sanción antes citada, el quebranto sufrido por los referidos Administradores.

Ministerio, de conformidad con la propuesta de ese Servicio Naciorial y el informe del de lo Contencioso del Estado, se ha servido disponer:-

Primero. - Los Delegados de Hacienda deberán autorizar para que continúen provisionalmente en sus cargos a los titulares de las Administraciones de Loterías en las cuales exista un descubierto no reembolsado, si documentalmente se acred ta de modo feh 1ciente, de oficio o a instancia del l interesado, que el alcance es consecuencia directa de robo o saqueo producidos durante la dominación marxista, y siempre que verificada la depuración del 'Administración de que se trate haya resultado justificada su adhesión al Movimiento Nacional.

Segundo.-Una vez adoptado el acuerdo a que se refiere el número anterior, se remitirán al Centro directivo las actas de la visita en que se haya comprobado el descubierto, acompañadas de la documentación acreditativa de los hechos determinantes del mismo y de informe razonado del Delegado de Hacienda respectivo, sobre los motivos en que se funde el citado acuerdo, y el Centro practicará las diligencias complementarias que estime precisas para esclarecer de manera indubitada los hechos de referencia, elevando la oportuna propuesta para la resolución del expediente por Orden ministerial.

Tercero.—En la resolución que se dicte habrán de fijarse las me En atención a lo expuesto, estel didas provisionales procedentes l

recurso rescisorio de audiencia en vara garantizar los intereses del Tesoro, que se comunicarán al Tribunal de Cuentas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de dicho Tribunal de 9 de agosto de 1923, y para que sean tomadas en consideración en la sentencia que recaiga en el expediente que ha de instruirse con arreglo al artículo 82 del propio Reglamento.

Estas medidas tendrán como finalidad la sucesiva reposición del alcance en forma de que el reintegro no impida al Administrador el desempeño de su cargo, ni se mermen las garantias que al tiempo de descubrirse aquél existieran en favor del Estado, y podrán consistir conjunta o separadamente, en ampliación de la fianza con garantía pignoraticia o hipotecaria, retención parcial de comisiones, aval suficiente o embargo de bienes.

Rècaida sentencia en el expediente de reintegro que instruya el Tribunal de Cuentas, las expresadas medidas provisionales se adaptarán a los términos de la misma para facilitar su ejecución.

Cuarto.—Lo prevenido en la presente disposición será aplicable a los Administradores de Loterías incursos en descubiertos producidos a partir del día 18 de julio de 1936 en territorio sujeto a la dominación marxista.

Ouinto.-Los preceptos contenidos en los artículos 225 v 226 de la vigente Instrucción de Loterías de 25 de febrero de 1893 y en la Orden de 6 de febrero de 1932, que determinan la sanción administrativa correspondiente a los Administradores incursos en descubiertos de fondos, continuarán aplicándose en cuanto no se opongan a lo establecido en las normas anteriores para los casos especiales a que las mismas se refieren.

Dios guarde a V. I. muchos

Burgos. 18 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

ORDEN de 16 de marzo de 1939 concediendo franquicia postal a las luntas Directivas de los Colegios Notariales y Notarios para sus comunicaciones oficiales.

Ilmo. Sr.: El vigente Reglamento del Notariado establece que las Juntas Directivas de los Colegios Notariales y los Notarios gozarán de franquicia postal en determinados casos, pero no obstante, para la efectividad de dicha franquicia, que se encuentra plena-mente justificada, procede que ésta se conceda por una disposición emanada del Ministerio de Hacienda, a qui'en corresponde aplicar la Ley del Timbre.

En atención a lo expuesto, y con la conformidad del Conseio de Ministros, dispongo que las Juntas Directivas de los-Colegios Notariales y los Notarios gocen de franquicia postal para las comunicaciones oficiales que dirijan al Servicio Nacional de los Registro y del Notariado y a los Decanos de sus respectivos Colegios, y para la remisión de los índices mensuales a las Oficinas liquida-doras del Impuesto de Derechos Reales, debiendo hacer uso de la misma como organismos coordinados del Ministerio de Justicia, y njustándose estrictamente a lo preceptuado en el artículo 39 de la Ley del Timbre.

Dios guarde a V. I. muchos

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Timbre y Monopolios.

# MINISTERIO DE IN-DUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 11 de marzo de 1939 disponiendo la separación del Servicio del funcionario que se expresa.

Ilmo. Sr.: Por aplicación de los articulos 9 y 13 oe la Ley de 10 de febrero pasado este Ministerio ha resuelto separar del servicio activo y dispener que cause baja en el del Estado el Inspector Radiomarítimo - Radiotelegrafista ra numeraria de dicho Centro. de primera clase, de la extinguida Dirección General de la Marina miento y efectos.

Mercante, don Rafael Moreno Puyol, que por ics antecedentes que del mismo existen se le puede considerar contrario al Glorioso Movimiento Nacional.

Lo que digo a V. I. para su co-

nocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Bilbao, 11 de marzo de 1939.-III Año Triunfa!.-P. D. El Subsecretario, Ricardo Fernández

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Comunicaciones Maritimas.

#### MINISTERIO DE EDU-NACIONAL CACION

ORDEN de 23 de Jebrero de 1939 designando a don Melchor Fernández Almagre para que forme parte de la Junta Nacional de Teatros y Conciertos.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Jefatura, y en atención a las razones que en la misma expone,

Este Minister'o se ha servido designar a don Melchor Fernández Almagro, critico teatral, para que forme parte de la Junta Na-cional de Teatros y Conciertos.

Lo dige a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de febrero de 1939.— III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Bellas Artes.

ORDENES de 15 de marzo de 1939 nombrando Directoras y Director de las Fscuelas Normales del Magistero Primario de Barcelona, Gerona y Tarragona

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directora de Primario de Barcelona a doña
Adela Medrano Laguna, Profeso-

Lo digo a V. I. para su conoci-

Dios guarde a V. I. muchos

Vitoria 15 de marzo de 1939,-III Año Triunfai.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza,

Ilmo. Sr.: Hallandose vacante la Dirección de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Ge-

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño del re. ferido cargo a doña Mercedes Clutaro y Gras, Piofesora numeraria de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. L. muchos

Vitoria, 15 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Haliar dose vacante la Dirección de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Tarragona,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el desempeño del referido cargo a don Francisco Manuel Nogueras, Profesor numerario de dicho Centro.

Lo digo a V. I. para su conocia miento y efectos.

Dios guarde ¿ V. I. muchos ¿ños.

Vitoria, 15 de marzo de 1939.– III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

I.mo. Sr. Jefe del Servicio Nacios nal de Primera Enseñanza.

ti ka iku ila k

#### MINISTERIO DE DE-NACIONAL FENSA

# Ejército

#### Ascensos

ORDEN de 16 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez de Infanteria don Francisco Sebrango Se brango.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalis mo de los Ejércitos Nacionales, y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núniero 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1938, al Alférez de Infanteria don Francisco Sebrango Sebrango.

Burgos, 16 de niarzo de 1939.— III Año Triunfal

DAVILA

'ORDEN de 16 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Comandante de Caballería don Felipe Navarro Morenes.

empleo inmediato, con antigüedad de 22 de febrero último, al Comandante de Caballería don Felipe Navarro Morenes, colocáncose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Manuel Varela Castro.

Burgos, 16 de marzo de 1939.— III Año Triunfa

DAVILA

DRDEN de 16 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo superior al Comandante de Ingenieros don Luis de la Torre Capelás-

· Reingresado cor carácter provisional en el Secvicio activo del Arma de Ingenieros, por Decreto de 23 del pasado febrero, el Cola Torre Capelástegui, se le consuedad de 29 de agosto de 1934, colocándose a continuación de don Antonio Navarro Serrano.

Burgos. 16 de marzo de 1939. -

III Año Triunfal.

DAVILA

# Cruz Laureada de San Fernando

ORDEN de 15 de marzo de 1939 concediendo la Cruz Laureada de San Fernando al Alférez (fallecido) don Miguel Blasco

Por resolución de 27 de febrero último, como resultado del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto v de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, S. E. al Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando al Alférez provisional de Milicia, fallecido, don Miguel Blasco Vilatela, por su heroica actuación en la defensa del pueblo de Gavia.

Burgos, 15 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.

DAVILA.

#### Relación sucinta de méritos contraídos por el Alférez D. Miguel Blasco Vilatela

Este Oficial, en los días 22 y 23 de septiembre de 1937 v al frente de los puestos del pueblo de Gavin, hizo, con su guarnición una defensa hero ca, ante nume En virtud de le dispuesto por roso enemigo y hen pertrechado S. E. el Generalismo de los Ejér-I de material de guerra y municio citos Nacionales, se asciende all nes, resistiendo repetidos asaltos durante dia y medio, y mientras los puestos pudieron defenderse el Alférez Blasco les visitaba, animándoles a mori: antes de entregarse, y, finalmenje cuando la pérdida de las diferentes posiciones tué irremediable, con los elementos disponibles y heridos, se re-tiró a la torre de la iglesia, haciendo tenaz resistencia, que llegs a amedrantar al enemigo, siendo invitado insistentemente a rendirse a lo que contestaba invariablemente "que sabría morir, pero que. nunca se rendiria" y frases análogas de alto espíritu militar, hasta que, consumidas las cuatro cápsalas que le quedaban de su pisto a y herido en los bazos, fué hecho prisionero. Según la procedencia mandante retirado don Luis de restifical, en las filas rojas fué citada como modelo a imitar la heroica actuación de este Oficial y nombrado con encomio en sus periódicos, aunque presentándolo, según testigos, como un fanático más que como un valeroso Jefe de posición, que es lo que fué en de epopeya dada la inferioridad realidad.

ORDEN de 15 de marzo de 1939 concediendo la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a la 15 Bandera de La Legión y otras Unidades.

Por resolución de 28 de febrero último, como resultado del expediente de juicio contradictori , instruido al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando, colectiva, a la 15 Bandera de La Legión, Primera, Tercera y Cuarta Centurias de la Quinta Bandes ra de Falange Española Tradicioralista y de las JONS de Burgos, v a la Segunda y Tercera Compa-nías del Quinto Batallón del Regimiento Infantería América, número 23, por su heroica actuación en la reconquista y defensa de la posición de "Peña Aholo", durante los días 23 al 30 de mayo de 1938.

Burgos, 15 de marzo de 1939.-III Año Triunfal,

DAVILA.

#### Relacion sucinta de méritos contraídos por las Unidades que se indican en la posición "Peña Aholo"

La posición del Mogote de Piedras de Aholo, después de la contraofensiva de ocupación por nues. tras fuerzas, quedó guarnecida por las Unidades que se indican, las cuales aguantaron con elevadisimo espiritu una durisima prueba, desarrollándose una lucha épica en la que se combatió con encarnizamiento extraordinario, que ció por resultado, después de grandes vicisitudes, el quedar en nuestro poder parte de las Piedras de Aholo, mientras el enemigo permanecia en la otra mitad de las citadas Piedras. Iranscurrida la noche con relativa calma, en virtud del duro combate entablado, dieron comienzo al siguiente dia la serie de contrataques, que en lechas sucesivas han alcanzado el número de cuara la y uno, y en los cuales ha silo verdaderamente extraordinario el derroche de valor, abnegación y sacrificio de que han dado sin cesar repetidas pruebas las fuerzas que defendian esta posición. Durante estos ataques sostenidos cen una bravura l manifiesta por questra parte, en

cuanto se refiere a las condiciones defensivas de la posición, se han registrado hechos en grado sumo heroicas, aparte del general comportamiento de toria la guarnición, que logró deshacer a un enemigo muy superior en número, desmo-1alizándole, no sólo mediante la desesperada resistencia, sino en virtud de que en 10 más culminante de los ataques jamás dejaron de darse los gricos de iViva España! y iViva Franco!, cantando los himnos de la Legión y de Falange, para terminar, una vez vencido, con voces invitándoles a repetirlo, y que a juzgar por intormes de milicianos evadidos, hacian que su espír.!u decayera considerando que la posición que trataban de ocupár era inexpugnable. Sin embargo, la resistencia se hacía difícil, dada la cercanía de la base de partida del enemigo, así como la espesura del bosque, que no permitia a nuestras fuerzas el más ligero descanso por la extraordinaria rapidez y violencia con que los continuos ataques se realizaban, a pesar de todo lo cual el entusiasmo y ardor bélico de los defensores no decayó ni un solo momento multiplicándose para cubrir los puestos que quedatan vacios por las bajas producidas. Dificilmente han de encontrarse a lo largo de toda la guerra ¿taques y defensas más encarni-2adas, teniendo en cuenta las con la concesión de esta recompensa.

ORDEN de 14 de marzo de 1939 concediendo la Cruz Laureada de San Fernando al Cabo don Renato Zanarijo.

Por resolución de 27 de febreúltimo, como resultado del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Gereralisimo de los Fjércitos Nacionales se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando ad Cabo del Primer Batallón de Carros de Combate Legionarios don Renato Zanardo, por su he-10ica actuación en el Sector le Oliete.

Burgos, 14 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.

DAVILA.

Relación sucinta de méritos contraídos por el Cabo D. Renato Za-

Este Cabo, no obstante haber perdido la mano derecha, como consecuencia de la explosión de una bomba, dando pruebas de su gran valor, siguió dirigiendo su carro de combate, con el que avanzó para auxiliar a un carro ianzallamas que se encontraba en situación comprometida por hallarse averiado su motor y rodeado de enemigos, logrando este objeto, y a pesar de la gravedad de su lesión conduio el carro propio, cosa que no podía hacer el Oficial del mismo por encontrarse herido, consiguiendo retroceder seis kilómetros a retaguardia hasta dejarlo en zona segura. Tanto estos hechos como el espíritu militar excelente de que siempre ha dado pruebas el Cabo Zanardo, han quedado plenamente demostrados, una vez más, con el heroico comportamiento que retieja el hecho por el que se concede esta recompensa.

#### Libertad condicional

ORDEN de 15 de marzo de 1979 concediendo la libertad condicional al Alférez provisional de Infanteria D. Gregorio Martinez Hernández.

Vista la propuesta de libertad condicional elevada por el Codiciones en que se han llevado a mandante General de las Islas Ca. cabo las operaciones que motivan narias en favor del Alférez provisional de Infantería don Gregorio Martínez Hernández, condenado por la jurisdicción de guerra a la pena de tres años de prisión militar correccional por el delito de negligencia, en consideración a hallarse dicho Alférez comprendido en las disposiciones legales vigentes, habiéndose observado todos los preceptos señalados en el artículo 101 del Código Penal y de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Justicia de este Ministerio, he resuelto conceder al Alférez provisional de Infantería don Gregorio Martínez Hernández la libertad condicional, que será efectiva desde el día en que haya cumplido la parte preceptuada de su condena.

> Burgos, 15 de marzo de 1939. -III Año Triunfal.

> > DAVILA.

#### Medalla Militar

ORDEN de 13 de marzo de 1939 concediendo la Medalla Militar colectiva, al 8.º Tabor del Grupo Regulares de Alhucemas número 5.

Por resolución de 4 del actual. y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalisimo de los Fjércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar, colectiva, al Ostavo Tabor del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5. por los méritos contraidos el dia 16 de febrero de 1938 en el frente de Campillo de Ilerena, y que a continuación se relacionan.

Burgos, 13 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.

DAVILA.

#### Méritos que se citan

El Octavo Tabor de Regulares de Alhucemas núm. 5, que se hallaba en un vivac de Mingo-Rubio, recibió orden del Mando en la madrugada del d' 16 de febrero de 1938 de trasladarse al Puerto de Zalamea para reforzar esta parte del frente y auxiliar a las posiciones de la Sierra de Algallén, fuertemente atacadas por los rojos. En el valle antes de llegar y después de pasar por el Puerto de Higueruela, sostuvo un fuerte combate con fuerzas internacionales considerablemente muy superiores en número logrando tomar posiciones cerca del Cortijo de la Rosa, el franco camino de Campillo de Llerena donde con gran valor y heroismo contuvo la progresión de las numerosas fuerzas atacantes, a las que obligó a irse replegando hacia el punto por donde se habían infiltrado; otras tropas, mientras tanto, atacaban por el flanco al enemigo, y en este momento, el expresado Tabor, que habia sufrido bastantes bajas, atacó tan dura y brillantemente a los rojos que protegian la retirada de los batallones marxistas, que los expulsó del citado Puerto de Higueruela, poniéndoles en vergonzosa iuga y dejando abandonados gran número de cacaveres, armamonto y material. Este Tabor, que desde el primer momento demostró gran espíritu. y patriotismo, llevando siempre la ir iciativa del combate, luchó denodadamente dulante varias horas, y debido a su magnifica actuación fijó, diezmó y rechazó a enemigo, muy superior en efecti-105, arrebatándole dos posiciones que otras fuerzas habia evacuado en la mañana del mismo día por el sitio en que se efectuó la infiltración, dan do tiempo a que etras fuerzas envolvieran a las fuerzas enemigas, a las que se le causó enorme quebranto, cogiéndosele numerosisimo material de guerra, veintiun ametralladoras v medio millón de cartuchos, resolviendo el ataque en nuestro fa-

ORDEN de 13 de marzo de 1939 concediendo la Medalla Militar, colectiva, al 5.º Batallón del Regimiento de Infantería Mérida número 35.

Por resolución de 4 del actual, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalisimo de los Eiércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar, colectiva, al Quinto Batallón del Regimiento de Infantería Mérida rúmero 35, por los méritos contraidos en el Sector de Allepuz, el dia 14 de mayo de 1938, y que se relacionan a continuación.

Burgos, 13 de marzo de 1939.-III Año Triunfai

DAVILA.

#### Méritos que se citan

El día 14 de rayo de 1938 el 5.º Batallón del Regimiento de Intanteria Mérida 35, no obstante la fuerte resistencia del enemigo, atrincherado en la cota 1.573 y sucesivas lineas entre ésta y la 1518, se lanzó al asalto de ellas, consiguiendo en brillantisimo y tápido avance, en el que se emplearon con profusión las granadas de mano, y después de sostener varios y repetidos combates cuerpo a cuerpo, ocupar las cinco lineas de trincheras hasta la cota 1.573, que finalmente, era alcanzada, en monos de una hora bajo un intenso fuego de la ertilleria enemiga, profundizando on el frente rojo, que logró romper, y desbordango las posiciones enemigas vecinas que, sin duda, fué un factor importantisimo para decidir a nuestro favor el comhate de aquel dia y la posterior Durante todo el día se sucedie-l

ccupación de las cotas 1.601 y 1.641, con lo cual se consiguió la total ruptura dei dispositivo enemigo en el frente del Cuerpo de Ejército. En esta acción, en la que quedó demostrado el alto espíritu y valor milita: de las fuerzas que componen este Batallón, fueron cogidos al enemigo ochenta muertos y más de un centenar de prisioneros, además de diverso y abundante material de guerra.

ORDEN de 13 de marzo de 1939 concediendo la Medalla Militar, colectiva, a la 3.ª Bandera de FET. y de las JONS. de Galicia y a la 3.ª de Asturias.

Por resolución de 4 del actual, y de conformidad con lo propuesto por la Junta Superior del Ejército, S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar, colectiva, a la Tercera Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las JONS. de Galicia y a la Tercera de Asturias, por los méritos contraídos en el Sector de Cuevas de Vinromá el día 11 de mayo de 1938, y que a continuación se relaciona

Burgos, 13 de marzo de 1939.-III Año Triunfa!..

DAVILA.

#### Méritos que se citan

El dia 11 de mayo de 1938, a las seis de la madrugada, aproximadamente, el enemigo comenzó a hacer una intensisima prepararación de artillería, de una hora de duración, sobre la cota 300, próxima a Cuevas de Vinromá, guarnecida por fuerzas de ambas Banderas, haciéndolo con fuego rápido y tan corregido que materialmente resultaba dificil sostererse en la posición, que entonces te encontraba en muy deficientes condiciones defensivas por no existir apenas fo tificación, puesto que no tenía más que una trinchera de unos cincuenta centimetros de profundidad, rodezda de una alambrada muy sencilla. A las siete horas dió comienzo el ataque de la infarteria roja, apoyada por intenso fuego de ametralladora y tanque, consiguiendo ilegar a la alambrada, arrancando por las dos barrancadas de los flancos de acceso a la avanzadilla.

ron los ataques enemigos con igual o mayor intensidad, rechazándolos su guarrición con tales pruebas de heroismo, que causaron verdadera admiración, teniendo en cuenta, además, el detalle de tan trascendental importancia como es el señalado de las escasas condiciones defensivas de la posición atacada.

Todas las fuerzas que integraban las Terceras Banderas de Galicia y Asturias respondieron de modo insuperable, con elevadísima moral y gran arrojo, a los ataques marxistas, colaborando en 1a defensa de la posición, despreciando el peligro, y acudiendo siempre a los puestos de mayor riesgo. De esta manera y sucediéndose los repetidos ataques del enemigo, las fuerzas de ambas Banderas, animadas constantemente por sus Oficiales y clases v haciendo caso omiso de las bajas sufridas que excitaban sus ardores bélicos, continuaron durante todo el día, siendo felicitados por el General de la División hasta que a las clete de la tarde y en vista de que las fuerzas estaban agotadas por el esfuerzo realizado, al llever más de diez horas de ininterrumpido combate fueron relevadas, no obstante haber pedido que s: le permitiese seguir en la posición atacada.

#### 'Marina

#### Ascensos

ORDEN de 18 de marzo de 1939 ascendiendo a Ieniente provisional de Infantería de Marina a los Alféreces don Manuel García de Lom 1, y don Antonia Acosta.

Por reunir las conditiones señaladas en la Orden de 19 de septiembre último (B. O. núin. 82), se asciende al empleo de Tenientes provisionales de Infantería de Marina, con antiguedad de 17 de julio de 1938 y efectos administrativos a partir de esa fecha, a los Alféreces provisionales de dicho Cuerpo don Manuel Garcia de Lomas y de la Herrán y don Antenio Acosta Suárez

Burgos, 14 de niarzo de 1939.— III Ano Triunfai.

- DAVILA.

ORDEN de 18 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo de Te nientes provisionales de Intendencia de la A-mada a los Al féreces don Angel Fantovas y

En virtud de le dispuesto por S. E. el Generalismo de los Ejércitos Nacionales en 25 de abril último, y en cumplimiento de la Orden de 5 del mismo mes (BO 1 ETIN OFICIAL núm. 532), se promueven al empleo de Tenientes provisionales de Intendencia oe la Armada, duiante la actual campaña, a los A'séreces provisionales del citado Cuerpo que se Cetallan a continuación, debiendo continuar todos ellos en los destinos que actualmente desempeñan.

- D. Angel Fantovas Lasheras. D. Enrique Noval Brusolas.
- D. Luis Corbera Guillautó. D. Tomás Collantes Ceballos.
- D. Francisco Caamaño González.
- D. Manuel Focero Garcia. D. Manuel Otero Quintiá.
- D. Lorenzo Vilariño de Andrés
- Moreno.
- D. Antonio Laulhé Alegret. D. Camilo Molins Soto.
- D. Manuel Somoza Guarcha.
- D. Antonio López Meneses. D. Valentin Ropero Calogne.
- D. Manuel López Banús. D. Juan J. Vicente Allueva. D. Juan Cadenas Camino.
- D. Demetrio Marañón Heredia
- D. José Maria Feliú de Mendiri.
- D. Lus Dapena Torrente.
- D. Antonio Alvarez Martinez.

Burgos, 18 de marzo de 1939.-III Año Triunfal,

DAVILA.

## Empleo honorífico

ORDEN de 16 de marzo de 1939 nombrando Teniente A u d i t o r honorario de la Armada a don José Velázquez-Gaztelu.

A propuesta del Comandante General del Departamento Maritimo de Cádiz, y por reunir las con idem de 13 de septiembre de condiciones señaladas en la Orden lidem. de 24 de mayo de 1937, se nombra Teniente Auditor, honorario, de la Armada, al Letrado don José Velázquez - Gazteiu y Caballero- lídem de idem. Infante quedando destinado a las l Don Domingo Ortiz de Iriarte, lcitos Nacionales, se confiere el em-

órdenes de dicho Comandante Ge-

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Ano Triuntal.

DAVILA.

# Aire

#### Baja

ORDEN de 13 de marzo de 1939 disponiendo la baja en el Arma de Aviación del Sargento don Tomás Liñán Hito.

Causa baja en el Arma de Aviac'ón el Sargento de la misma don Tomás Liñan Hitc. pasando a la situación Militar que le corresponda.

Burgos, 13 de marzo de 1939.-III Año Triunfat

DAVILA.

# Subsecretaría del Ejército

#### Ascensos

ORDEN de 16 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de Infantería D. José María Portas Claver y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Alféreces de dicha Escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don José María Portas Claver, con antigüedad de 26 de febrero de 1938.

Don Tomás Blanco Alviz, con idem de 13 de abril de idem.

Don Isidro López de la Llave Muñoz, con idem de 23 de abril de idem.

Don Manuel Plaza Peña, con **ídem d**e 9 de julio de ídem.

Don Francisco González Salas Gómez, con ídem de ídem.

Don Manuel Romero González, con idem de idem.

Don Agustin Sánchez Ramos,

Don Fernando Corts Pérez Caballero, con idem de idem.

Don Joaquin Drake Alvear, con

con idem de 22 de septiembre de

Burgos, 16 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Alférez provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. don Ramón Llanos Goiburu y otros.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 532), se ascien« de al empleo de Teniente provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., con la antigüedad de 15 y 22 de octubre y 5 de diciembre de 1938, respectivamente, a los Alféreces de dicha Escala don Ramón Llanos Goiburu, don Rafael Outomuro Pernández y don Antonio Quijada Galán.

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfal. - El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

OP.DEN de 16 de marzo de 1939 anulando el ascenso a Tertiente provisional de Infanteria de don Antonio Fernández Cortés y

Se anula el ascenso al emples de Teniente provisional de Infanteria, concedido por Ordenes de 15 de enero y 28 de octubre de 1938 y 21 de fébrero último (BB. OO? números 453 122 y 55), respectivamente, a los Alféreces provisios nales don Antonio Fernández Cortés, don Rafael Outomuro Fernández y don Antonio Quijada Galán, por pertenecer a la Escala provisional de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S. que se rige en sus ascensos por normas distintas de las aplicables a la Oficialidad provisional procedente de cursillos.

Burgos, 76 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de marzo de 1939. confiriendo el empleo superior inmediato al Brigada de Infantería D. Ramón López Garcia.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejér-

pleo de Alférez de Infanteria, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Brigada de la propia Arma don Ramón López García, colocándose en el escalafón de su nuevo empleo a continuación de don Antonio Dominguez Martin.

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfal. - El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de marzo de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Brigada de Infanteria D. Francisco González Du-

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo de Alférez de Infanteria, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Brigada de la propia Arma D. Francisco González Durán, colocándose en el escalafón de su nuevo empleo a continuación de den Justo I ópez Rodríguez.

Burgos, 16 de marzo de 1939 — III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados ORDEN de 15 de marzo de 1939 rectificando la fecha de la mu-tilación del Alférez Caballero Mutilado Absoluto D. Juan José Chicote Formáriz.

La Orden de 7 de febrero último (B. O. número 40), por la que se concedió ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al Alférez provisional de Infantería don Juan José Chicote Formáriz, se rectifica en el sentido de que la fecha de su mutilación es la de 23 de marzo de 1938, y no la de 28 del citado mes y año, que por error se consignó en la misma.

Burgos, 15 de marzo de 1939.-III Año Triunfal. - El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

#### Declaración de aptitud

ORDEN de 16 de marzo de 1939 declarando apto para el ascenso al Teniente de Carabineros don Emilio Torrents Cayla y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Orden Circular de 18 de abril de 1971 (D. O. núme-10 87), se declara aptos para el vicio de Estado Mayor que a con l de Infantería don Agustín Pas-

ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los Tenientes de Carabineros que a continuación se relacionan:

D. Emilio Torrents Cayla.

D. Rafael Jaunie Sastre.

D. Florencio Yubero Manzanera

D. José Quirós Sánchez.

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfa. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### **Destinos**

ORDEN de 18 de marzo de 1933 destinando al Teniente Coronel de Estado Mayor don José Bartolomé Fernández y otros Jefes del mismo Cuerpo y Servicio y Tenientes provisionales Auxiliares de Estado Mayor.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados al Estado Mayor y Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional los siguientes Jefes del Cuerpo y Servicio de Estado Mayor y Tenientes provisionales Auxiliares de Estado Mayor que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel de Estado Mayor, don José Bartolomé Fernández.

Idem idem idem, don José Medina Santamaria.

Comandante de Artillería del Servicio de E. M., don Jesús de Lecea Grijalba.

Teniente, provisional Auxiliar de E. M., don Mariano Villelas Lamarca.

Idem idem idem, don José Martín-Luna Gil.

Idem idem idem, don José O'Shea Sebastián.

Idem idem idem, don Manuel García Verde.

Burgos, 18 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 18 de marzo de 1939 destinando al Teniente Coronel de Estado Mayor don Erancisco Mut Ramón y otros Jefes del Servicio de Estado Mayor.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, los Jefes del Cuerpo y Sertinuación se expresan, actualmente a las órdenes del General Alvarez Arenas, pasan destinados al Estado Mayor de la Cuarta Región Militar:

Teniente Coronel de Estado Mayor, don Francisco Mut Ra-

Comandante de Ingenieros, del Servicio de Estado Mayor, don Paulino Coll Masaguer.

Comandante de Artillería, del ' Servicio de Estado Mayor, don Jorge Barrié Gutiérrez.

Burgos, 18 de marzo de 1939.-III Año Triunfal. - El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 18 de marzo de 1939 destinando al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don José Alvarez Lanzaco.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, pasa destinado al Estado Mayor de la Cuarta Región Militar el Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don José Alvarez Lanzaco.

Burgos, 18 de marzo de 1939.-III Año Triunfal. - El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

#### Habilitaciones

ORDEN de 16 de marzo de 1933 habilitando para ejercer empleo superior al Capitán de Infanteria don José Alonso Alonso.

Por resolución de S. E. el Ger.eralisimo de los Ejércitos Nacionales, se habilita para ejercer el empleo de Comandante al Capitán de Infanteria don José Alonso Alonso.

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfai - El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de marzo de 1939 habilitando para ejercer empleo superior al Teniente de Infante. ria don Agustín Pascual Fernández y otro.

A los fines del articulo segundo de la Orden 1c 23 de noviem-tre de 1936 (B. O. núm. 39), se Labilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Tenientes

cual Fernández y don José Ma-Luel Benito Hernández.

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfai - El General Subsecretario dei Ejército, Luis Waldés Cavanilles.

ORDEN de 16 de marzo de 1939 habilitando para Comandante al Capitán Médico don Julián Lecumberri Oraja.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Naciotales, se habilita para el empleo de Comandante al Capitán Médico don Julián Lecumberri Oreja. Burgos, 16 de marzo de 1939.--III Año Triunfal — El General Subsecretario de Ejército, Luis

#### Juicio contradictorio

Valdés Cavanilles.

ORDEN de 11 de marzo de 1939 sobre expediente de juício contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Comandante don Manuel Baturone Colombo.

La Orden General del Ejército del Sur del día 5 del actual, dice lo siguiente:

"Don Julio Arbizu Prieto, Coronel de Artillería, primer jefe del Regimiento de Costa núm. 1, Juez instructor designado para la continuación del juicio contradictorio ordenado incoar por el artículo segundo de la Orden general del Ejército del Sur del dia 11 de diciembre de 1936, para esclarecer si los hechos realizados por ei Comandante de Infanteria don Manuel Baturone Colombo, en 1a plaza de Castro del Río, lo hacen acreedor al ingreso en la Real y Militar Orden de San Fernando, y a los efectos que previene el artículo 43 de su Reglamento, tiene el honor de exponer:

Abrióse este expediente de juicio contradictorio en virtud del articulo segundo de la Orden general del Éjército del Sur, de 11 de diciembre de 1936, para esclarecer si los hechos realizados por el Comandante de Infanteria don Manuel Baturone Colombo en los dias 21 v 22 de octubre de aquel año, al mando de un Batallón del Regimiento de Cádiz núm. 33 en las operaciones de Castro del Río (Córdoba), le hacían acreedor al ingreso en la Real y Militar Orden de San Fernando.

El primer testimonio que sel ofrece es el informe del señor coronel de dicho regimiento de Cádiz núm. 33, acompañando la solicitud del peticionario en súplica de que se abra el juicio contradictorio. Dicho informe dice asi: "El Jefe que suscribe tiene el honor de informar a V. E. (se dirige al Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur) que dicho Comandante, no sólo se distinguió en la ocupación de Castro del Río, sino también en las múltiples operaciones en que tomó parte mandando columnas y formando parte de ellas en el Segundo Batallón del este Regimiento, siendo su conducta nabifual en todas las operaciones y hechos de armas-realizados, habiendo puesto el Batallón a gran altura de espíritu militar y dotes de mando, hasta el extremo de haber tomado partel en el combate con las fuerzas del choque de Regulares y Tercio, considerando al Batallón como una unidad más de dichas fuerzas, ocupando siempre el puesto a doscientos metros, a fin de que de honor y de mayor peligro en la el enemigo no se apoderase de la lucha, demostrando gran capacidad de iniciativa y dotes de mando excepcionales que ha ejecutado en todo momento con las tropas a sus órdenes, creyéndole acreedor a su ingreso en la Orden Militar de San Fernando.

El Comandante de Infantería don Joaquín López Tienda, a los folios veinticinco, vuelto y si-guientes, declara lo que sigue: "En la madrugada del día 21 de octubre, hallándose de Comandante militar de Castro del Rio, accidentalmente por ausencia autorizada de cuarenta y ocho horas del l Jefe efectivo, Comandante don Manuel Sagrado, sufrió un violentisimo ataque enemigo, distribuido en dos fuertes columnas procedentes de Bujalance y Cañete de las Torres, con efectivo total, según confesión de prisioneros, de tres a cuatro mil hombres, dos Baterias ligeras, morteros, en cooperación con nueve aviones de bombardeo y caza.

Después de cinco horas de fuego intensisimo, el enemigo, concentrado en grandes masas en los barrancos próximos a nuestras líneas, se lanzó al asalto de las po- nición de las azoteas que dominasiciones, apoyado por el fuego de ban el puente avisó que por la casu Artillería y morteros y sobre to-do, por la Aviación, que estuvo servaban luces de camiones, y po-

volando a escasa altura sobre las posiciones durante treinta y cinco minutos. Ante ello, la linea exterior, no obstante las concretas y severisimas instrucciones que tenia dadas por escrito, se replego desordenadamente, pasando el rio por donde encontró más próximo y favorable para librarse cuanto antes de la presión enemiga, dejando a la población sin más defensa que unos ciento cincuenta hombres, al mando del Jefe que declara, en lo que se incluye, no sólo las fuerzas conservadas en extrema reserva, sino los escasos elementos que pudieron recogerse a su paso por el pueblo. Con estos medios se organizó; con extraordinaria rapidez, la defensa de la parte alta de la ciudad, que comprende los barrios del Miradero, el Castillo y la Villa, concentrando allí la población civil, municiones, etcétera, y estableciendo una fuerte guardia de azo. teas y torreones que dominan el puente viejo a distancia inferior única comunicación de la plaza con retaguardia.

El derrumbamiento de la linea ocurrió aproximadamente 'a las diez y treinta horas de la mañana. Durante todo el dia se mantuvieron las posiciones ocupadas en el interior de la población, sin ceder un centimetro ante el enemigo, muy superior, que cada momento estrechaba más el cerco, y aunque las comunicaciones con retaguardia se conservaron v el enemigo no llegó a apoderarse del puente viejo, éste resultaba muy batido por el fuego que se le dirigia desde las huertas situadas al Este de Castro del Río.

Al caer la tarde, comprendiendo que la obscuridad haría dificilisima la situación de la defensa, el Jefe declarante reunió a todos los Oficiales de la guarnición, haciéndoles ver la necesidad de ser los primeros en afrontar toda clase de peligros, y les tomó solemne juramento de que el último que quedase con vida sostendria el Pabellón Nacional en la torre más alta de la zona ocupada.

Ya obscurecía cuando la guar-

co después fuerzas del Batallón del Regimiento de Cádiz, al mando del entonces comandante don Manuel Baturone Colombo se presentaron frente al puente vieio, siendo detenidas por nuestros centinelas. Puestas al habla, aunque a distancia, las fuerzas que llegaban con las de la guarnición se dieron unas a otras cuentos datos se pidieron y entonces el Comandante Baturone, al mando de dos Compañías avanzó decididamente y entré en el pueblo, abrazando emocionado al declarante.

Aguella noche el enemigo estrechó el terco, aproximándose cuanto pudo a las posiciones de nues tras fuerzas, lanzando contra ellas gran cantidad de petardos de dinamita, y aunque la mayoría de las fuerzas llegadas a la población habian quedado en descanso para hallarse en disposición de operar al siguiente dia, el Comandante Baturone no descansó un momento, acudiendo con el que declara a los puntos en que los rojos intentaban forzar nuestras lineas con gran estrépito, contagiando a todos su gran serenidad y retando al enemigo a que avanzara ruidos.

Al siguiente dia, 22 de octubre, en cuanto amaneció, el Comanobjetivos que previamente las designó, arengándoles en términos levantados, que hicieron salir a los soldaditos con gran entusiasmo, a paso de carga y dando vivas a España. La jornada fué muy dura, durísima; el enemigo había cerrado tanto las distancias durante la noche, que hubo Compania que antes de recorrer cien metros habia perdido dos oficiales, varios sargentos y bastantes soldados, pero todas llevaron al barrio del Carmen, y una terce- material". ra, de las lomas situadas al Norte del Cementerio. Aprovechan-conoce el Reglamento de la Odo el enemigo la salida al campo den e ignora el apartado en que del bestallon de Cadiz, hizo un des- se base el expediente del expresaesperado esfuerzo para apoderar- do Jefe, pero su entrado en la pose de la parte alta de la población blación de Castro del Río, la noy cortar asi la retirada de las che del 21 de octubre, no obstante tiendo el que suscribe, nuevamen-fuerzas operantes, para lo cual haberla efectuado sin una baja te, en que se evacuase, y volvió a emplazó dos baterias y morteros revela un espíritu, valor y deci-l negarse. A la mañana siguiente.

en La Polonia, que domina completamente la ciudad, abriendo un fortísimo fuego sobre la parte ocupada de ella, en la que se defendian los restos de guarnición, al mando del declarante y alguna pequeña reserva del Comandante Baturone, quien fué herido grave cuando con gran serenidad e igual sangre fria presenciaba la maniobra de sus Compañías desde un paño de muralla muy batido y sin parapetos.

Tras la preparación artillera, el enemigo se lanzó varias veces al asalto del sector ocupado por nuestras fuerzas, siendo rechazado con grandes pérdidas y viéndose para ello obligado el Jefe que declara a hacer fuego de cañón a treinta metros de distancia.

A pesar de su grave herida, ni quiso ser evacuado ni abandono un momento la dirección del combate, ni habia manera de tenerle tendido más de diez minutos, apoyándose en sus ayudantes o en quien encontraba más cerca recorria los puntos donde creia necesaria su presencia.

Batidos los marxistas en las afueras por las Compañías del batallón de Cádiz, en la parte alcuando quisiera y se dejaran de ta, por los restos de guarnición, y amenazada la retirada de los atacantes por fuerzas de Regulares de Melilla y elementos disperdandante Baturone dispuso la sa- sos de la guarnición, al mando lida de sus Compañías hacia los todas del Comandante don Manuel Sagrado, que, procedentes de Espejo, se situaron en la orilla izquierda del río batiendo con gran eficacia las huertas del Oeste del la población, donde existían grandes núcleos de enemigos y la carretera de Castro a Bujalance, por donde forzosamente habia de retirarse todo el material, los rojos se replegaron desordenadamente, sufriendo en su huida un verdadero desastre por el fuego que del todas partes se les hacia y no efecto la misión que se les había siendo más grave su derrota porencomendado, apoderándose una, que la llegada de la noche favodel barrio de la Ermita; otra, del reció la evacuación de hombres y

Añade el declarante que: "Des-

sión extraordinarios, pues si bien es cierto que se entabló diálogo con la guarnición de la plaza antes de entrar en ella, este diálogo podia ser sostenido por prisioneros obligados a ello y que se tratara de una emboscada, como la que por el otro puente se hizo a las fuerzas del Comandante Sagrado, pues las noticias que los huidos facilitaron al Comandante Baturone y la sorpresa y la emo-ción que le produjo el encontrar vivo al declarante revela que el comandante tenia la casi seguridad de que la plaza estaba totalmente en poder del enemigo, y si había algunos elementos de la guarnición hechos fuertes en cualquier punto, ignoraba cuál pudiera ser éste y si estaba franco el camino hacia él, no obstante lo cual, colocado en cabeza de sus fuerzas avanzó hacia lo desconocido demostrando un temple de ánimo y un deseo de salvar a toda costa a los hermanos que hubieran quedado en la plaza, que le honra al Arma a que pertenece y le hace acreedor a las más altas recompensas.

El teniente médico don Cristobal Rodriguez-Tenorio y Fernández Caro, declara al folio treinta y siete vuelto y treinta y ocho que en la mañana del día veintidós citado asistió al Comandante Baturone de una herida en la región glútea derecha con salida por la cara interna de la misma, nueva entrada por la izquierda y salida por la cara externa de la misma; que dado el carácter grave de la herida le indicó la conveniencia de evacuarse inmediatamente, a jo que se negó el comandante, que entonces dispuso se acostase, lo que hizo aun en contra de su voluntad, pero a los diez minutos aproximadamente se levantó y szlió a la calle, notándosele en el rostro las molestías que estaría pasando por el dolor producido por la herida, que todo el dia se mantuvo levantando dando órdenes a los capitanes de Compañía para proceder a la completa ocupación del pueblo, que en su mayor parte estaba ocupado por el enemigo. Aquella noche hubo de ponerle una inyección de morfina para calmarle los dolores, insis-

por las heridas, volvió a insistirle en que se evacuara, a lo que contestó: "Esta papeleta no me la pisa nadie, y este tanto se lo apunta el Batallón: hasta que no se ringún modo las fuerzas que tome el pueblo no me voy". Y, mandaba de que había sido herique no estuvo tomado todo el varios que estaban delante y hapueblo y posiciones a los alrede- ciendo alarde de no haber sido los casos cuarto v noveno del ar- se le veia que no podía casi soticulo cuarenta y uno del Regla-| portar el dolor físico que le pro-

mento de la Orden.

Valdeavellano, dice en el folio gracias a su tranquilidad y magnifico ejemplo que dió en aquella iornada a cuantos tuvo a sus órdenes pudo arrebatarse al enemigo la plaza de Castro del Río, que l la tenía invadida casi por completo, ya que la guarnición de fuerzas nacionales que alli quedaba a la llegada de dicho jefe era escasisima, pues el resto de la total guarnición había abandonado la plaza ante la presión fuerte nández de la Puente, a los folios del enemigo. El entonces Co-l mandante, Sr. Baturone, al llegar clara que conoce el comportacon su columna y siempre a la cabeza de ella, entró en dicha ciudad de una manera verdaderamente heroica, cogiendo en seguida bajo su mando el enlace con los poquisimos resortes de fuerzas nacionales que aun quedaban en dicha plaza, multipli-candose continuamente en dar órdenes acertadas a todos sus inferiores y alentando siempre con gran espíritu a la tropa, siendo tan acertadas cuantas disposiciones tomó en toda la noche y madrugada ante aquella situación tan dificilisima en que se encontraba dicho Jefe, ya que el encuentro cuerpo a cuerpo en las calles con el enemigo era frecuentisimo, y al amanecer del segundo día citado hizo tal alarde de valor a la cabeza de sus fuerzas y con tal empuje las condujo al tomar calles y plazas, que la situación cambió rápidamente, presentándose dicho Jefe conti-nuamente en los puestos más avanzados, que una de estas veces fué herido gravemente, sin que por ello atendiera a ninguna sección de Artillería, el resto de que no se enterara la fuerza que

notando que seguía molestisimo indicación para que abandonara las fuerzas que no habían huido el mando y fuera evacuado, insistiendo el referido Jefe no sólo en su negativa, sino, además, en ordenar que no se enteraran de ducian y no dejando por un mo-El Comandante de Infanteria mento el mando de su columna, don Javier Martinez y García de aun a veces sentado en la calle en una silla por no poder mancincuenta y seis y siguientes que tenerse de pie. Tan acertadas tucel comportamiento en aquella fe- ron cuantas disposiciones tomó cha del Comandante Baturone para hacerse dueño de la plaza y fué tal, que sobrepasa a todo arrojar de ella al enemigo, que al cuanto pueda imaginarse y que fin lo consiguió, después de llevar treinta y seis horas herido, no entregando el mando de la columna hasta la llegada a la población una vez resuelto todo, del Coronel Buruaga y cuando ya visiblemente empezaba a extenuarse, siendo evatuado al fin an e la admiración de toda su tropa, la cual le profesó siempre verdadero cariño y respeto".

El Capitán don Manuel Fercuarenta y cuatro y siguientes, demiento del entonces comandante de Infanteria don Manuel Baturone Colombo, en las operaciones realizadas en Castro del Rio, los dias 21 y 22 de octubre, por ir mandando, el Capitán que declara, la primera Compañía del segundo Batallón del Regimiento de Infanteria Cádiz núm. 33, que con la 13 Batería del tercero Ligero, eran las fuerzas que formaban la columna que marchó sobre Castro del Rio. Que el comportamiento del Comandante fué en todo momento digno del mayor elogio, no solamente por las disposiciones y órdenes que dió para alcanzar el glorioso resultado que obtuvo la operación, sino que, además, demostró un gran valor y serenidad cuando en las primeras horas de la noche del 21 se puso al frente de la segunda y tercera Compa-nías del Batallón de Cádiz, y consiguió, después de empeñada lu-

del pueblo, así como el personal civil, en la mayoria mujeres y niños, que hasta ese momento estuvieron sitiados. Levantado el asegio cel castillo, se hizo fuerte durante la noche con dos Compañías del efectivamente, no se retiró hasta do, curándose rápidamente ante Batallón en las inmediaciones del castillo, rechazando fuertes ataques del enemigo, que incluso lledores, considerándole incluído en nada sus heridas, a pesar de que gó a emplear la dinamita, y una vez que amanecio dió órdenes a todas las unidades del Batallón para que se procediera, costaca lo que costara, a la ocupación del rueblo. Que sobre las once de la mañana, en que con mi Compañia me encontraba luchando en las calles del pueblo para la total recuperación de él, me enteré por el Capitán de la Compañía de Ame. tralladoras del Batallón, don lavier Mactinez de Valdeavellano, que a las nueve de la mañana del 22, estando en la línea de fuego el Comandante, indicándole al Capitán de la 13 Batería, el emplazamiento de las piezas enemigas, que estaban haciendo intenso fue. go sobre las partes del pueblo ccupadas por las fuerzas del Batallón, había sido herido de gravedad. Que se había negado, a pesær de las indicaciones del Médico, a retirarse de la linea de fuego, prohibíendo en ábsoluto que se dijera que había sido herido; que continuaba en su puesto dando toda clase de órdenes para que el resultado feliz de la operación, fuera cosa verídica, ya que entre la hora que fué herido y la hora en que tuvo noticias de ello, había recibido el Capitán declarante dos partes, en uno me indicaba cuál era el sector del pueblo que tenía que ocupar primero y en el otro que a una de las dos ametralladoras afectas a mi Compañía le pusiera el dispositivo antiaéreo y la colocara en una azotea para hacer fuego sobre los aparatos que bombardeaban la columna; que durante todo el día siguió recibiendo órdenes suyas y que cuando sobre las seis de la tarde fué. en persona el Capitán que suscribe para de palabra darle cuenta del resultado de la jornada, el Comandante Baturone estaba en su puesto de mando. Le di las nocha con el enemigo, ocupar las vedades y me estuvo dando n5primeras calles y Îlegar hasta el trucciones para terminar la operacastillo, donde se encontraba una ción, y sobre todo, me encargó

estaba herido, y que, en todo caso, cue lastimado en una pierna a consecuencia de una caída. Que duran te toda la noche estuvo pendiente del resultado final de la operación y cuando el día 23, por la mana-na, dió parte por escrito de la ocupación del pueblo y alturas dominantes, fué cuando manifestó que desde las nueve de la manana del 22 estaba herido por pala enemiga, que estuvo al frente de la columna hasta que llegó a Castro del Rio el Coronel Buruaga, quien le obligó a entregar el mando al Comandante Sagrado, Comandente militar de Castro del Rio, lo que no pudo hacer por no encontrarse el citado Comandante en el referido pueblo, al que llegó sobre las cuatro de la tarde, ordenando entonces que se hicieta cargo el Comandante del Tercer Tabor de Regulares de Melilla, don Francisco López Guerrero, que acababa de llegar con sus fuerzas y que éstas relevaran a las del Batallón de Cádiz, relevo que se efectuó, saliendo el Batallón al mando del Capitán Almansa, sobre las seis de la tarde, para Montilla. Que lo considera incluido en los casos cuarto y noveno del articulo cuarenta y uno del reglamento de la Orden de San Fernando, ya que después de herido continuó desempeñando el mando de sus fuerzas, consiguiendo recuperar una plaza perdida, levantando el cerco de la misma con fuerzas inferiores a las del enemigo, ya que por prisioneros cogidos se sabía que no solamente tenian efectivo mayor que el de nuestra columna, si no que en la noche del 21 al 22 recibió refuer-20, atacó con artillería en mayor número que la nuestra y la Aviación enemiga bombardeó dirrante tres veces, los días 22 y 23, sin que la nuestra cooperara a la operación".

El Teniente de Regulares don Francisco Perona Mejias, declara afecto, en unos cerros dominantes de Castro del Río. Que el Batallón que mandaba el Comandante Baturone avanzó para tomar el pueblo; que por referen-

beza, avanzando ante la resistencia fuerte del enemigo, y que, según noticias, dos de los Oficiales que iban con el Comandante Baturone resultaron muertos y éste herido grave, y que el Comandante Baturone, con el hecho realizado, llevó a cabo un comportamiento heroico y digno, pues su propósito no fué otro que el que consiguió al desalojar al enemigo del pueblo. Que el acto realizado sobrepasó al cumplimiento del de ber a que todo militar está obligado, y que el Comandante Baturone no solamente en estas operaciones, sino en otras anteriores en que actuó en combinación con e! Tabor a que pertenece el declarante, siempre demostró grandes dotes de abnegación y heroismo, que supo inculcar a sus subordinados, mereciéndole, por esto, el más alto concepto y creyéndole merecedor a la recompensa para que se le propone.

El Teniente de Artilleria don Leopoldo Salvador Gandarias, perteneciente a la 15 Bateria del tercer Regimiento de Artilleria Ligera, destacada en Castro del Río, declara al folio 164, vuelto, v 165, que el comportamiento del entonces Comandante don Manuel Baturone Colombo fué en todo momento ejemplar, contribuyendo con su elevado espíritu a levantar la moral de la guarnición sitiada en dicha plaza, rompiendo el cerco tenaz que tenía puesto el enemigo, resultando, como consecuencia de las operaciones realizadas el día 22 de octubre, herido de un tiro de fusil en la cadera, a pesar de lo cual siguió al frente ae sus fuerzas.

El Capitán, habilitado, de Infanteria, don Juan Donaire Sánchez, declara al folio 175, que pudo observar el comportamiento heroico del Comandante don Manuel Baturone y cree que, debido a sus órdenes de resistir a toda al folio 158 y siguiente que se costa y a pesar del intensisimo quedó con el Tabor, a que iba fuego del enemigo, se consiguió la minando y apoderán. victoria, dominando y apoderándose del pueblo, resultando herido grave el referido Comandante, el cual no consintió ser retirado hasta terminar el objetivo propuesto. cias dadas por Oficiales del Ba- Añade que por su comportamientellón, cuando éste avanzaba para to, alto espíritu, gran ejemplo, setemar el pueblo de Castro del Río, guridad en el mando y acierto en

ceder a la alta recompensa a que se le propone.

El Teniente de Infanteria don Francisco Pérez Romero se expresa así en los folios 204 vuelto y 205: "Desde que se emprendió la marcha fué reuniendo a los muchos paisanos que desde Nueva Cartaya hasta las proximidades de Castro del Rio venian en el mayor desorden, animándoles y ordenando la recogida del armamen. to, falangistas, milicianos y demás que de este pueblo también se retiraban a los que se impuso enérgicamente e hizo que volvies sen a su procedencia. Superó en valor, acierto y resolución, animando con su ejemplo al elemento civil y fuerzas sueltas que abandonaban el pueblo, reuniéndolos y arengando a los más apocados de espíritu. Dando un gran ejemplo de valor, se colocó entre la primera fuerza del Batallón de su mando en la tarde y noche del dia 21, por lo que debido a sus órdenes, consejos y orientación, se logró romper el cerco y se consiguió llegar con parte de esta fuerza hasta el castillo, al que se reforzó y en donde se habian refugiado muchos paisanos con la mayor consternación y desde don. de resistian fuerzas de Infanteria y Artillería; los animó, dando instrucciones y ordenando la distribución de servicios para que el numerosisimo enemigo, que disponía de armas de fuego automáticas y demás, y que haciendo un excesivo uso de dinamita, manejada con mucha pericia, trataba de asaltar y destruir la fortaleza, no lo consiguieran, quedando algunos sin vida a unos diez metros de las piezas de Artillería.

De igual forma, durante toda la noche, se pudo ir desalojando al enemigo de algunas calles inmediatas al castillo, haciendoles prisioneros con armas y conteniendo, merced a sus disposiciones, los asaltos de éstos.

Al llegar el señor Comandante al castillo se desarrollaron escenas muy impresionantes en la mucha población civil que en él había acogido y fué recibido como salvador de todos, a los cuales no cesaba de animar, y costó trabajo desprenderse de las manifestaciones del paisznaje, elogiando su valor por haberlos salvado, puse puso el Comandante a la ca-l su dirección, lo encuentra meré-l diendo el señor Alcalde, don Io-The state of the s sé Criado, también refugiado, dar más detalles, que omite el declarante, por haber tenido que ausentarse de aquel lugar y no presenciar más actos, pudiendo emitir alguno más dicha autoridad.

Al amanecer del siguiente dia reunió la Compañía a que pertenecia el declarante, animó a las fuerzas y cantando el himno del Regimiento, yendo a la cabeza del la misma, se emprendió la tareal de desalojar al enemigo de casas y calles inmediatas de la población, en general, trabándose luchal en casi todas las calles y plazas, de la que salió ileso milagrosamente, continuando estas fuerzas y las del Batallón durante todo el dia por la tenaz resistencia del enemigo, viendo el declarante cómo el citado Jefe animaba a to-dos, y haciendo gran desprecio de su vida disponia los medios para la eficacia en conseguir los objetivos señalados.

En un fuerte cañoneo de la Artillería enemiga y asalto de éstos, fué herido de tiro de fusil, y no dándole importancia a la herida, se negó a ser evacuado, no permitiendo que se divulgara su estado por no desanimar a las fuerzas, que sentia gran satisfacción y cariño hacia él. En este estado y desde la misma camilla, continuó que dieron un eficaz resultado, dando órdenes para desalojar al enemigo y establecer contacto con el exterior, pues por la insistente presión que ejercía trataban de aislar nuevamente al pueblo, y en igual estado dió acertadamente las disposiciones para la ocupación de las posiciones, tales como "El Molinillo", "La Ermita", "Alturas del Cementerio" y otras exteriores de la población que poseía el enemigo, las que se fueron ocupando venciendo la resistencia opuesta, quedando así asegurada la población, guarneciéndolas fuerzas de su Batallón. Añade que, por lo realizado, como igualmente por otros hechos de Armas, lo considera acreedor al ingreso en la Orden de San Fernando".

Al folio 231 vuelto y siguiente, el alcalde de la villa de Castro del Rio, don José Criado Rodriguez Carretero, declara lo que sigue: "Dice que fué testigo presencial de la entrada del Comandante Baturone en este pueblo el día l 21 de octubre de 1936, próximarrente a las siete de la tarde, por lo que contenerlos en la calle del o capaz de modificar la aprecia-

ercontrarse en la azotea de la casa del Llano de San Rafael, lindante con el castillo, y desde la que se domina perfectamente el puente romano, puente que estuvo desde las primeras horas de la mañana de dicho día, si no ocupado, si perfectamente dominado por el fuego de fusil de los rojos, que desde mediodia tenían establecidas sus posiciones a unos cien metros de distancia. Por este puente fué por donde hizo su entrada el Comandante Baturone, y debido a la hora, era casi de noche, no pudimos distinguir más que por el puente avanzaba un grupo de personas, y una vez atravesado éste y ante el arco de entrada en la población, del referido grupo salió el grito de: ¿Quién vive?, al que el declarante y los que le acompañaban, contestamos con el mayor entusiasmo: iEspaña!, pues en la voz conocimos perfectamente al Comandante Baturone, que un mes antes había conquistado este pueblo para el Caudillo y su Glorioso Ejército.

Una vez dentco de la parte alta del pueblo, único sitio que no había caído en poder de los rojos, el Comandante Baturone dió las órdenes que creyó oportunas, y rues no había pasado una hera cuando los rojos, en medio de la obscuridad de la noche, atazaron dos accesos al Castillo con petardos de dinamita, ataque que fué duro y eficazmente rechazado con bombas de mano, baio ci mando directo del comandante Baturone. Al amanecer del dia 22 dispuso dicho Comandante la limpieza de las calles próximas al Castillo, operación que resultó muy dura, cayendo herido el Comandante sobre las diez de la mañana, efectuándose la cura de urgencia en la casa, lindera al Castillo, soportándola de pie y saliendo inmediatamente a la calle, por cierto cogido al brazo del declarante, para animar a los restos de la población civil que se hallaba en una casa próxima, y después a la tropa, que siguió luchando heroicamente todo el día, pasándose por momentos/de verdadero peligro, sobre todo a las tres de la tarde, en que a cañonazos a cincuenta metros de distancia hu-

Agujero, que era el punto por donde pusieron más empeño los rojos para invad r la parte alta de la población; durante este día, y a pesar de encontrarse gravemente herido y con alta fiebre, no "bandonó un solo momento el mando de las tropas, continuando asi hasta la mañana del 23, en que fué ocupado por tropas de su mando la posición exterior más avanzada llamada "El Molinillo" y distante unos cuatro kilómetros de esta población en la carretera que va a Bujalance, avisándole poco después que se acercaba al pueblo por la carretera de Espejo un Tabor de Regulares y otras fuerzas. Añade, que aunque desconocedor en absoluto de las cuestiones militares, cree que estaba cercado el pueblo, porque habian caído en poder de los rojos todas nuestras posiciones exteriores y dos terceras partes del mismo, que constituye la parte baja, y si bien no tenian ocupado el Puente Romano, lo tenian perfectamente batido, desde muy corta distancia, por su fuego de fusil, hasta el extremo que el mando, a pesar de disponer de varios camiones, no quiso autorizar la evacuación de niujeres y niños en la tarde del 21 por el peligro que suponía atravesar el puente y sus alrededores. Añade, que aun cuando el ingreso en la Real y Militar Orden de San Fernando es el máximo galardón existente en el Glorioso Ejército Español, el declarante cree que el Comandante Baturone, por su heroico comportamiento, que liberó a este pueblo, a la guarnición que lo defendia y a más de 500 vecinos que en él quedaban de una muerte cierta, con desprecio absoluto de su vida, aun de resultar herido gravemente, es acreedor a tan preciado galardón, y al manifestarlo así no sólo expresa su opinión, sino la unánime de los vecinos de este pueblo que se encontraban sitiados en la trágica tarde del 21 de octubre de 1936"

Lo que de orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiaies, Suboficiales, asimilados y personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Tropa y Marir.eria, que sepan algo en contrario

ción de tales hechos, a que se presenten a declarar ante el señor Juez Instructor citado al principic, en el plazo de ocho dias a partir de su publicación.

El Coronel Jefe de E. M. José

Cuesta".

Burgos, 11 de marzo de 1939. -III Año Triunfal.

#### Maestros Herradores provisionales

ORDEN de 16 de marzo de 1939 nombrando Maestro Herrador provisional a don Isaac López liménez y otros.

Por haber sido aprobados en el cursillo verificado en la Séptima Región Militar, se nombra Maestros Herradores provisionales a ios soldados que a continuación se relacionan, procedentes de los Cuerpos que se indican y pasan destinados a donce se expresa:

Don Isaac López Jiménez, del Grupo de Sanidad Militar de la Séptima Región, a disposición del General Jefe des Tjército de L2vante.

Don Salustians de la Fuente García, del Regimiento de Infanteria Toledo núm 26, al Grup: ae Fuerzas Regulares Indigenas de - Ceuta núm. 3, debiendo incorpo-l rarse en el Ejéranto de Levante.

Don Donato Cigaz Martin, del Batalión de Zapadores núm. 7, a disposición del General Jefe del Fjército de Levante.

Don José Martin Garcia, de! Séptimo Grupo de Intendencia, a disposición del General Jese del Cuerpo de Ejérci'o de Urgei.

Don Mateo Durán Sánchez, del Regimiento de Cazadores de Calatrava, Segundo de Caballería, a idem.

Don Eleuteria Rodriguez Nieto, del de Infanteria La Victoria Lúmero 28, a ídem

Don Luis Cotes García, del idem Argel núm 27, a idem.
Don Victoriano González Sastre, del Grupo de Sanidad de la

Séptima Región, a ídem. Don Luciano Mendez Sahagún del Regimiento de Cazadores de tarnesio, Décimo de Caballería, a

Burgos, 16 de marzo de 1939.— III Año Triunfal — El General Subsecretario de Ejército, Luis Valdés Cavanilles

# Oficialidad de Complemento

#### Ascensos

ORDEN de 16 de marzo de 1939 promoviendo al empleo de Alférez de Complemento de Infanteria al Beigada don Gerardo Arévalo Alvarez y otro.

Por reunir las condiciones del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y disposiciones complementarias. se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Infanteria, con la antigüedad de 16 de octutre de 1937 y 21 de agosto de 1938, respectivamente, los Brigadas de dicha escala y Arma don Gerardo Arévalo Alvarez y don Manuel Tejada Daza, con destino en los Regimientos de San Quintín núm. 25 y Toledo núme

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfil - El General Subsecretario de Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de marzo de 1939 confiriendo el empleo superior inmediato al Alférez de Complemento de Artiliería don José Maldonado Caizadilla y otros.

Por reunir las condiciones que determina la Ordon de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se as-ciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los Asféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan, los cuales continuarán en sus actuales destinos:

Don José Maldonado Calzadilia, con antigüedad de 2 de enero de 1939.

Don Manuel Cantero. Cardaldas, con idem de 3 de febrero id. Don Luis Carnicero Fernández.

con idem de 17 ce idem idem. Don Manuel Casteleiro González, con idem de 18 de idem id.

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfa - El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ORDEN de 16 de marzo de 1939 confiriendo el empleo inmediato superior al Brigada de Complemento de Artillería don Narciso Junquera Rigau.

Por reunir las condiciones que Valdés Cavanilles.

scñala el vigente Reglamento de Reclutamiento y dis po si cio nes complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Comple-mento de Artilleria, con la antigüedad de 23 de febrero último, al Brigada de dicha escala y Arma, con destino en el Tercer Regimiento de Artilieria Ligera, don Narciso Junque a Rigau.

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfal - El General Subsecretario dei Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ORDEN de 16 de marzo de 1939 confirmando en el empleo de Teniente de Complemento de Ingenieros a don José Monne Grau.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril (B. O. núm. 540) y 20 de mayo últimos (B. O. núm. 577), se con-frma en el emp eo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, con antiguedad de 27 de septiembre de 1938 al Alférez de dicha Escala y Arma del Grupo Autónomo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, don José Monne Grau, debiende entenderse que la efectividad de este ascenso tuvo lugar en 8 de octubre de 1938, en cuya fecha debió publicarse en el BOLETIN OFICIAL.

Burgos, 16 de marzo de 1939.— III Año Triunfal — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de marzo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Alférez de Complemento de Ingenieros don Francisco Jaquotot Garcia.

Por reunir las condiciones que señala la Orden d: 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 1 de octubre de 1938, al Alférez de dicha Escala y Arma dei Regimiento de Transmisiones don Francisco Jaquotot García.

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfa' — El General Subsecretario del Ejército, Luis

#### Reenganches

ORDEN de 11 de marzo de 1939 clasificando en los períodos de reenganche al Maestro de Banda D. Anselmo Santamaría Expósito y otros.

Por reunir las condiciones reglamentarias se clasifica en los periodos de reenganche que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Maestro de Banda don Anselmo Santamaría Expósito, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, en el cuarto periodo de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de noviembre de 1938.

Otro don Eulogio Peroy Molínero, del Regimiento de Infantería Burgos, número 31, en el cuarto período de reenganche, con la misma antigüedad y efectos administrativos del anterior.

Otro don Tadeo Villar Rizo, del Grupo Mixto de Artillería, número 3, en el cuarto período de reenganche, con antigüedad de 30 del corriente mes y efectos administrativos de primero del próximo mes de abril.

Otro don Gaspar Sariot Torres, del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, en el cuarto período de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de noviembre del año enterior.

Otro don Blas Grijalba Pastor, del Grupo de Regulares de Larache, número 4, en el cuarto período de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de noviembre del año anterior.

Otro don Ricardo Hidalgo Marcos, del Batallón de Cazadores Ceriñola, número 6, en el cuarto período de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de noviembre del año anterior.

Otro don Cristóbal González López, del Grupo de Regulares de Tetuán, número 1, en el cuarto período de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero de noviembre del año anterior.

Cabo de Banda don Rafael Fernández Badillo, del Regimiento de Infantería Granada, número 6, en el sueldo mínimo de Sargento, con antigüedad v efectos adminis-

trativos de primero de abril próxi-

Sargento Indigena número 2.160 Kaddur Ben Salah, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Alhucemas, número 5, en el primer premio de constancia, a partir de primero de noviembre de 1938.

Burgos, 11 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Situaciones

ORDEN de 15 de marzo de 1939 pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Teniente de Infantería don Manuel Rivero Muñoz y otros y cesando en la misma situación el Alférez provisional de Infantería D. Manuel López García

A propuesta del General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado a la Mehaznía Marroquí el Teniente de Infantería don Manuel Rivero Muñoz, procedente del Grupo de Regula es Indígenas de Tetuán, número 1.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas pasan a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Teniente provisional de Infanteiía don Joaquin Almansa Cobo, por haber sido destinado a la Mehal-la de Tetuán, número 1, procedente del Grupo de Regulares Indígenas de Tetuán, número 1, y los Alféreces de la misma escala y Arma don Miguel Molina Palacios, por haberlo sido a la Mehal-la de Tetuán, número 1, procedente del Regimiento de Infantería Aragón, número 17; don Tomás González García, a la Mehal-la de Larache, número 3, procedente de la Academia Militar de Avila, v don Claudio Lamas de la Puente, a la lichal-la del Rif, número 5, procedente del Ejército del Sur.

Y a propuesta de la misma Autoridad cesa en la situación ".l Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la de Larache, número 3, el Alférez provisional de Infantería don Manuel López García, pasando destinado a disposición del General Jefe del

Burgos, 15 de ...arzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de marzo de 1933 pasando a la situación "Al Servicio del Protectorado" el Sargento de Infantería don Luis Marqués Salamanqués y otro.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas,
pasan a la situación "Al Servicio
del Protectorado" el Sargento de
Infantería don Luis Marqués Salamanqués, por haber sido destinado a la Mehal-la de Tetuán, número 1, procedente del Regimiento de Infantería Gerona, número 18, y el del mismo empleo y
Arma, de la escala provisional,
don Luis Ferrer Vázquez, por haberlo sido a la Mehal-la de Larache, número 3, procedente del Batallón de Cazadores de Ceriñola,
número 6.

Burgos, 15 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de marzo de 1933, declarando en situación de reeresplazo por enfermo al Sargento provisional de Infantería D. Eugenio Lage Gil.

Pasa a situación de reemplazo por enfermo, con efectos administrativos a partir del día 3 de enero último y residencia en Mondáriz (Pontevedra), el Sargento provisional del Regimiento Infantería Argel, número 27, don Eugenio Lage Gil, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real Ordèn Circular de 5 de junio de 1905 (E. L. núm. 101).

Burgos, 15 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de marzo de 1939, pasando a la situación de reemplazo por resido el Capitán de Infantería don José Pérez Marín Castro y otro.

Pasan a la situación de reemplazo por herido, con residencia en Las Palmas y efectos adminis-, trativos a partir del día 14 de enero último, el Capitán de Infantería don Jose Pérez Marín Castro y el Teniente provisional de la nales, ascienden al empleo inme propia Arma don Rafael López Socas, a partir del día 10 del indicado mes, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por Orden Circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 17 de marzo de 1939.-III Año Triunfal. - El General Subsecretario del Ejército, Luis

Valdés Cavanilles.

ORDEN de 11 de marzo de 1939 disponiendo pase a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" e! Alterez de Complemento de Ingenieros don Jaime Alba Delives.

Pasa a la situación de "Al Servicio de otros Ministerios" el Alférez de Complemento de Ingenieros don Jaime Alba Delibes por pasar a prestar sus servicios en el de Industria y Comercio.

Burgos, 17 de marzo de 1939.-III Año Triunfal. - El General Subsecretario del Ejército, Lūis

Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1/ d. marzo de 1939 pasando a situación de "Al Servicio del Protectorado" los Oficiales Médicos, asimilados, don Julio Prieto Pricto y otros.

A propuesta de la Delegación de Asuntos Indig nas de Marruecos, pasan a situación de "Al Servicio del Protecterado" los Te-1 ientes Médicos, asimilados, don Julio Prieto Prieto, don Ricardo Lenzono de la Lastra y don Abelerdo Dominguez Alamo y el Altérez Médico, asimilado, don Francisco Valencia Recio.

Burgos, 17 de marzo de 1939.— III Año Triuntai. - El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

# Subsecretaría de Marina

#### Ascensos

ORDEN de 17 de marzo de 1939 ascendiendo al rersonal de Oficinas y Archivos de Marina que se relaciona.

neralisimo de los Ejercitos Nacio- cionales, ascienden al empleo in- tual campaña, al Licenciado en

diato los Oficiales y Auxiliares del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos que se relacionan a continuación:

#### Oficiales segundos

- D. José María Olert Amador.
- D. Manuel Romero Biondi.
- D. Rogelio Torres Menéndez.
- D. Antonio Corral Lis.

#### Oficiales terceros

- D. Antonio Sánchez Pita.
- D. Baldomero Suárez Amo.
- D. Antonio López Rugero.
- D. Domingo Pereiro Montero.
- D. Manuel Gesteira Cachafeira.

#### Auxiliares primeros

- D. Juan Sánchez Fernández.
- D. Ricardo Jiménez Revenga.
- D. Manuel Caramés Romero.
- D. Francisco Laá Iglesias. D. Antonio Zajara Barć.
- D. Manuel Rodriguez Casal.
- D. Antonio Galtier Lozano.
- D. Antonio García Corrales.
- D. Francisco Mengual Prat.
- D. Pedro Martinez Nafria.

#### Aux liares segundos

- D. Juan Varo Casas.
- D. José Olivera de la Cruz.
- D. Miguel Hernández Padilla.
- D. Estanislao Martínez Solórzano.
- D. Nicolás Lapique Suárez.
- D. Ramón Vázquez Suárez.
- D. Antonio Silveiro Alvarez.
- D. Luis Acevedo Fraila.
- D. Juan Vázquez Redruello.
- D. Antonio M. Granullaque Peñas.
- D. Enrique Bellmont González.
- D. Francisco Caamaño González.
- D. José María Gámez Fossi.
- D. Angel Zarrabeitia Edilla.

Burgos, 17 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 17 de marzo de 1939 ascendiendo al personal de Auxiliares de Sanidad que se ex-

Por resolución de S. E. el Ge-

mediato los Oficiales y Auxiliares del Cuerpo de Auxiliares de Sanidad que se relacionan a continuación:

#### Oficiales segundos

- D. Santiago Gabundi Fernán dez.
- D. Manuel Martín Morón.

#### Oficiales terceros

- D. Ignacio Pedré Otero.
- D. José Luis González Asensio.

#### Auxiliares primeros

- D. Angel Martinez Forner.
- D. Francisco de Paula Gómez Muñoz.
- D. José Bretones Garcia.
- D. Luis Loureiro Aza.
- D. Benito Díaz Penales.
- D. Agustín López Fernández.
- D. Francisco Rodriguez Marti-
- D. Pedro Caballero Furment
- D. José Villalobos Márquez.

#### Auxiliares segundos

- D. Francisco Mora Moreno.
- D. Manuel Fernández Díaz.
- D. Cristóbal Moreno Enríquez.
- D. Manuel Prieto González.
- D. Antonio Macias Otero. D. Manuel Otero Sánchez.
- D. Miguel Guerrero Llul.
- D. Francisco Gaviño González. D. Juan Fernández Sánchez.
- D. Manuel Varela Fernández.
- D. Alfonso Nieto Muñoz.
- El Auxiliar primero don Francisco Mora Moreno se colocará en el escalafón entre don Francisco García Peña y don José Allegue Fernández, y el Auxiliar primero don Manuel Fernández Díaz entre don Andrés Alarcón Vivancos v don Manuel Gómez Ropero.

Burgos, 14 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Asimilaciones

ORDEN de 15 de marzo de 1939 asimilando a Teniente Auditor provisional a don Antonio Puerto Planas

Se concede la asimilación a Teniente Auditor, provisional, de la Armada y estrictamente por Por resolución de S. E. el Ge- | neralísimo de los Ejércitos Na- | el tiempo de duración de la acDerecho don Antonio Puerto Planas, debiendo pasar destinado a la Auditoria de las Fuerzas del Bloqueo del Mediterráneo, afecto a la Comandancia Naval de Me-

Burgos, 15 de marzo de 1939.--III Año Triunfal.-El Contralmirante Subsecretario de Marina,

ORDEN de 16 de marzo de 1939 concediendo asimilación de Auxiliar segundo a don José Morillo.

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto 110 (B. O. núm. 23), Orden de primero de octubre de 1936 (B. O. núm. 33) de la Junta de Defensa Nacional y Ordenes de la Secretaria de Guerra publicadas en los BOLETINES OFI-CIALES núms. 15, 34, 84 y 252, se confiere la asimilación de Auxiliar segundo, provisional, de Sanidad de la Armada (Suboficial) al estudiante de quinto año de la carrera de Medicina D. José Morillo Jiménez, quedando destinado a las órdenes del Almirante Jefe de las Fuerzas del Bloqueo.

Burgos, 16 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Destino

ORDEN de 18 de marzo de 1939 destinando al Kegimiento de In fanteria de Marina de Baleares al Capitán de Injantería de Marina don Vicente Sánchez.

Por haber sido puesto a disposición de esta Subsecretaría, segun Orden de 15 del corriente (B. O. núri. 77) el Capitán de Infantería de Marina, retirado extraordinario, don Vicente Sánchez Riguera, pasa destinado al Regimiento de Infanteria de Marina de Baleares.

Burgos, 18 de marzo de 1939.-II Año Triunfal.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Licencias

ORDEN de 18 de marzo de 1939 concediendo dos meses de li-cencia por entermo al Capitá. de Infanteria de Marina don Antonio Ristori

Viota el acta de reconocimiento médico del Capitán de Infanteria val don Pablo Robles Fernández. Rafáel Estrada.

de Marina don Antonio Ristori Fernández, se le conceden dos meses de licencia por enfermo para San Fernando, aprobándose el anticipo de la misma concedido por el Almirante Jefe de las Fuerzas de Bloqueo del Mediterráneo.

Burgos, 10 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Reserva Naval Movilizada

ORDEN de 16 de marzo de 1957 disponiendo pase a la Moviliza da el Oficial sezundo R. N. don

Se dispone pase a prestar sus servicios a la Movilizada el Oficial segundo de la Reserva Naval don Pedro Dúo Uriarte.

Burgos, 16 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

CRDEN de 16-de marzo de 1939 disponiendo pasen a la Movilizada los Oficiales R. N. que ex-

Se dispone pasen a prestar sus servicios a la Movilizada los Oficiales de la Reserva Naval que a continuación se relacionan:

Oficial primero, don Lázaro Julbes Hidalgo.

Oficial segundo, don Agustín de Oñate y Zárraga.

Oficial segundo, José L. Gómez de la Torre y Núñez.

Oficial segundo, don Mariano P. del Pobil y Bensusán.

Burgos, 16 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.-El Contralmirante Subsecretario de Marina. Rafael Estrada.

ORDEN de 16 de marzo de 1939 disponiendo pass a la Movilizada el Alférez Maquinista R. N. don Pablo Robles Fernández.

Se dispone pase a prestar sus servicios a la Movilizada el Alférez Maquinista de la Reserva Na-l

Burgos, 16 de marzo de 1959. III Año Triunfal.-El Contralmirante Subsecretario de Marina. Rafael Estrada.

ORDEN de 17 de marzo de 1939 disponiendo pase a prestar servicios a la Movilizada el Oficial segundo de la R. N. don Basilio Alonso.

Se dispone pase a prestar sus servicios a la Movilizada el Oficial segundo de la Reserva Naval don Basilio Alondo Barbesa.

Burgos, 17 de marzo de 1959.-III Año Triunfal.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Rectificación

ORDEN de 17 de marzo de 1939 rectificando antigüedad de los Oficiales de Auxiliares Navales que se cita.

Se reciifica la Orden "Ascensos" de 6 del actual (B. O. 67), en el sentido que los Oficiales segundos del Cuerpo de Auxiliares Navales don Mar.uel Mier Conejero, don José María Pita Castro y don Manuel Jurado Rodriguez quedarán, al ascender, escalafonados por el orden que se indica entre don Gerardo González Casanova y don Manuel García Bartoli.

Burgos, 17 de marzo de 1939.-III Año Triunfal.-El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Separación del servicio

ORDEN de 16 de marzo de 1939. separando del servicio, por motivos de salud, al Auxiliar de Oficinas don Sebastián Domínguez Mejías.

Por motivos de salud, y accediendo a lo solicitado, causa baja en la Armada el Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficiñas y Archivos don Sebastián Dominguez Mejias.

Burgos, 16 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina

B. O

#### Situaciones

ORDEN de 15 de marzo de 1939 dejando sin efecto la de 11 del corriente (B. O. núm. 47) sobre situación del Capitán de Fragata don Ramón Rodríguez Trujillo.

Queda sin efecto la Orden de fecha 11 del actual (B. O. 74), referente al Capitán de Fragata don Ramón Rodríguez Trujillo, procedent: del Cuerpo de Servicios Marítimos, por dejar de prestar sus servicios en la Marina.

Burgos, 15 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Subsecretaría del Aire

#### Situaciones

ORDEN de 17 de marzo de 1939 disponiendo pasen a la situación de "Procesados" el Comandante de Aviación D. José Bustamante de la Rocha y otros.

Pasan a la situación de "Procesados" en las condiciones del artículo 9.º del Decreto-Ley de 7 de septiembre de 1935 (C. L. número 577), el Comandante de Aviación D. José Bustamante de la Rocha y los Capitanes de la misma Arma D. José Ventos Pearce y D. José Barranco González.

Burgos, 17 de marzo de 1939.— III Año Triunfal. — El General Subsecretario, Luis Lombarte.

# Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

#### Militarizaciones

Dejando sin efecto la militarización de Diego Puig Domínguez y otros.

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas, cuyos nombres y B. O. a continuación se expresan:

# NOMBRE Y APELLIDOS B. O. Diego Puig Dominguez ...... 430 Fernando Olavide Arizpe ... 157 Obdulio Gallardo Jiménez ... 69 Adolfo Guijarro Urbano ... 121

Burgos, 11 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.—El General Jefe accidental.—P. A., El Coronel Jefe de E. M., Luis Madariaga.

Dejando sin efecto la militarización de Jesús Tueba Aguirre y otros.

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas, cuyos nombres y B. O. en que han sido publicadas se expresan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	В. О.
Jesús Trueba Aguirre	51 51 51

# NOMBRE Y APELLIDOS

•	-
Gregorio Peláez García	51
Manuel Mato Ferreiro	<b>51</b>
Marcelino Alvarez Gómez	51
Aquilino Gómez Suárez	<b>51</b>
Arturo Manceñido García	51
Gregorio Encina González	51
José Garcia Solis	51
Miguel Lascum Mallo	51
Antonio Larrea Ilundain	51
Jacinto Robles Castro	51
Mariano Bernardo del Prado	51
Joaquín Sáenz de Miera	51
Higinio González Pino	51
Marcial Caballero Muñoz	51
Emilio Estévez Pérez	52

Burgos, 14 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.—El General Jefe accidental, Ricardo F. de Tamarit.

Militarizando a Victoriano Santisteban Román y otros.

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (BB. OO. números 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados, los individuos que a continuación se expresan:

#### Profesión Profesión NOMBRE: Y APELLIDOS NOMBRE Y APELLIDOS Reemplazo Reemplazo - Jefatura de Fabricación del Norte Rafael Tarifa Sánchez ...... Resinero ..... 1931 Victoriano Santisteban Román Resinero ..... 1936 Antonio Mingorranze Rodrigueż ...... 1954 Antonio Gil Ruiz ...... Idem ...... 1953 José Gil Ruiz ..... 1935 Miguel Pretel Ruiz ...... Idem ...... 1956 José Castillo Castillo ...... Idem .......... 1950 José Pretel Ruiz ...... Idem ...... 1933 Francisco Ubeda Jijón ...... Idem ........ 1928 Cecilio Sánchez Mingorranze ... Idem ........... 1929 Manuel Ubeda Jijón ...... Idem ...... 1935 Luis Alaminos Haro ...... Idem ......... 1929 José Ortega Bueno ...... Idem ....... 1929 Antonio Mochon Arrebola ... Idem .... 1929 José Castillo Linares ............... Idem ............ 1950 Francisco Ruiz Alaminos ..... Idem ........ 1932 Francisco Moreno García ..... Idem ........... 1931 Antonio Arroyo Ortiz ...... Iden ....... 1936 José Romero Romero ...... Idem ....... 1930 José Torres Gerónimo ...... Idem ...... 1930 Manuel Ropero Ubeda ...... Idem ...... 1936 José Gerônimo Rodríguez ..... Idem ......... 1928 Joaquín Sáez Castillo ...... Idem ....... 1931 Joaquin Sánchez Urquina ..... Idem ...... 1930 Manuel Saez Castillo ...... Idem ...... 19 t Juan Gerónimo Martín ...... Idem ........ 1927 José M. Martin González ..... Fogonezo ...... 1929 Manuel García Moreno ...... Idem .......... 1951 Manuel Salcedo Quirós ...... Remasador .... 1927 | Joaquín Pérez Rodríguez ....... Idem ............ 1953

Página 1596 BOL	ETIN	OFIC	1 A L DEL ESTADO 19 marzo 1939
NOMBRE Y APELLIDOS		Profesión eemplazo	NOMBRE: Y APELILIDOS Profesión Reemplazo
f (F	n a	. 13	75 Tomás Lucas Poña
José Franco López			
José Francisco Francos			1 Diago Cómos Encaba Idam 192
Manuel Urquiza Martin	idem	10°	1 Diego Gómez Encabo Idem
José Toro Alamino	laem …	103	8 Pedro Rupérez Izquierdo Idem
Antonio García Alamino	idem •	19.	5 Alejandro Miguel Gorostiza Idem 193
Francisco Franco Rodríguez	idem	10	Victoriano de Miguel Rubio Idem 193
Antonio Alaminos Martín	ldem ·	192	S Martin Rupérez Izquierdo Idem
Adriano Sánchez Martín	laem 🕠	103	9 Fedro Yagüe Sala Idem
Gabriel Martin Martin	idem …	• 107	0 Aniceto Casarejos Gorostiza Idem
Francisco Cecilia Márquez	laem ···	19.	0 Leonardo Modamio de Miguel Idem
Antonio Laya Martin	ldem ···	192	
Joaquin Garcia Urquiza	aem ···	190	
Andrés García Urquiza I	aem ···	10	4   Benito Viñaras Leonardo Idem
José Cecilia Sánchez I	dem ···	107	
Antonio García Alamino I	idem •••	103	
Miguel González Morales I	dem	107	
José Guerrero Martín I	dem ···	103	
Antonio García García I	dem	103	
Manuel Rodriguez Rodriguez I	dem ···	103	1 - 4
Emilio Centurión González I	aem	103	
Félix García Rodifguez I	dem	103	
José Alonso Sánchez I	gem	100	
Rafael Alamino Medina I	dem	192	
Manuel Rodríguez Jerónimo … I	dem ···		1   Ruperto Sanz Cerezo
José Moreno Ruiz I	dem	103	
Manuel Funez Muñoz I	aem	153	
Francisco Moles Fernández I	aem	103	
Joaquin Fuentes Fuentes I	dem	103	
Mario Fuentes Giménez I	aem ···	193	Herminio Alonso Espinas Idem 192
Cipriano de la Fuente Magda-	J	103	
leno I	aem ····	103	
ulio de la Fuente Magdaleno I	dem	103	
Mariano Peinado Moreno I	dem ····	192	
Eugenio González García Io	dem ····	193	
Constantino Casero Lafuente Ic Eleuterio Marina Hernández Ic	dem ····	193	
Eusebio Pérez Hernández Id	dem ····	193	
Pedro Hernández Aldea Ic	dem ····	195	1
Eausto Hernández Marina Id	dem	193	
Dionisio Marina Benito Io	dom	193	
Eusebio Casero Hernández lo	dem	1929	
sabelo Corredor Corredor Id	dem	192	
Raimundo Corredor Lafuente Io	dem	1930	
Domingo Benito Casado Id	dom	19:	1 107
Benito Hernández Gonzalo 10	dem	192	
Teodoro Campos Carzo Io	dem	192	
Casimiro Almerín Pérez Ic	lem	1930	1 101
Segundo Redondo Gómez Ic	dem	1931	
Cándido García Sarter Io	dem	1934	
antiago Huerte Barragán Ic	lem	1934	Leusebio Núñez Garrido Idem 192
Emilio García Szrter Ic	lem	1936	
usto Molinero de la Merced Ic			1
laviano Gómez Gómez Id			
TAVIO Andres Cavallero To		17.70	1 107
lavio Andrés Cavalleroí Irancisco Retortillo Vadillo Id	lem	1939	Antonio Muñoz Aragón Hilandero 1934
rancisco Retortillo Vadillo 💀 Id	lem ····	1935	Antonio Muñoz Aragón Hilandero 195
rancisco Retortillo Vadillo Id Gregorio Gómez Gómez Id Juis Carretero Gorostiza Id	lem ···· dem ····	1935 1936	Antonio Muñoz Aragón Hilandero 1995

Burgos, 13 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—El General Jefe accidental. Ricardo F. de Tamarit.

# ADMINISTRA CION CENTRAL

VICEPRESIDENCIA DEL GO-BIERNO

Servicio Nacional de Marruecos y Colonias

Subasta en el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea.

Hasta las 13 horas del día 15 de abril próximo se admitirán en la Sección de Colonias del Servicio-Nacional de Marruecos y Colonias (Fdo. Alvarez, 4, Burgos) y . en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Isabel, a las horas hábiles de oficinas, proposiciones para optar a la subasta de las obras ae la Carretera de San Carlos a Moka, trozos segundo, tercero y cuarto, cuyo Presupuesto asciende a 462.435,03 pesetas, debiendo quedar terminados en el plazo de un año, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 13.873.05 pe-

La subasta se celebrará el día 20 de abril en el Gobierno General de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a las 11 horas.

El Proyecto, Pliego de Condiciones, modelo de proposición y condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el Servicio Nacional de Marruecos y Colonias y en la Jefatura de Obras Públicas de Santa Isabel a las horas de oficina durante el plazo de presentación de proposiciones.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio; serán desechados, desde luego, las proposiciones que no cumplan este requisito.

Burgos, 17 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio, Manuel de la Plaza.

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado

Acuerdo desestimando instancia de don Pedro de Icaza y Agui rre, Patrono único de la "Fun dación Vizcaína Aguirre", soli citando exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, para los de dicha Fundación.

Vista la instanc a formulada por don Pedro de Icaza y Aguirre, Patrono único de la "Fundación Vizcaína Aguirre" fechada en 12 de mayo de 1938, y en la cual co-licita exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para los de la indicada Fundación, y

Resultando que en dicha instancia se manifiesta que la "Fundación Vizcaína Aguirre", clasificada como benéfico-docente de caiácter particular, ha venido disfrutando la exención tributaria al amparo del concierto económico con las provincias vascongadas hasta que se delegó dicho con-cierto por Ley de 23 de junio de 1937; que la situación de hecho por si sola justifica la exención tributaria pedida; que acompaña festimonio de la escritura de constitución y relación de bienes, no acompañando traslado de la R. O. de 25 de octubre de 1926, dictada por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, que clasificó a la Fundación como benéfico docente, de carácter particular, imponiendo ciertas limitaciones que obligaron a la interposición de recurso contencioso resuelto por sentencia del Tribunal Supremo de primero de noviembre de 1929, en cuyo fallo se dispone que la institución debe regirse en primer término por los Estatutos de la misma, insertos en la escritura fundacional, y por tanto, corresponden a los patronos las facultades allí consignadas; y a los bienes la condición y régimen que en ellos se previene, sin que el Protectorado del Ministerio pueda intervenir en la vida de la institución más que para ejercer los de-1912 y los artículos 3 y 4 de la tro de Hacienda, está facultada.

Instrucción de 24 de julio de 1913; Resultando que a la instancia acompaña el interesado:

a) Relación de los valores pertenecientes a la "Fundación Vizcaina Aguirre", especificados en dos grupos: los valores españoles depositados en Bilbao y los valores extranjeros a disposición del Comité de Moneda Extranjera, de Burgos.

b) Testimonio de la escritura de creación de la "Fundación Vizcaína Aguirre", otorgada en Bilbao, a 21 de junio de 1916, ante el Notario don Francisco de Santiago y Marín, por don Pedro! de Icaza y Aguirre, el cual invirtiendo un legado de su tio don Pedro de Aguirre y Basagoiti, y cumpliendo un encargo confidencial del mismo, la instituve, en' memoria de aquel señor, siendo) su objeto la implantación y sos tenimiento en Vizcaya de una o diversas instituciones que contribuyan al progreso de las ciencias, letras o industrias, sea por enseñanzas orales o escritas, sea mediante Museos, Exposiciones - 6 Centros informativos, sea mediante organismos protectores de emigrantes o de clases determinadas en cuanto convengan para la eficacia práctica de las enseñanzas, sea finalmente por cualquier otro medio que las circunstancias de los tiempos aconsejen dentro de una tendencia moralizadora. Sera Patrono único de la fundacióna mientras viviere, don Pedro de Icaza y Aguirre;

Considerando que por el articulo 261, en su número 8.º del Reglamento de 16 de julio de 1932, se dispone que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la resolución de un objeto benéfico de los enumerados en el articulo 2.º del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes mismos o sus productos, y que por el articulo 262 del propio Reglamento se dispone que el Director General de lo Conten-cioso del Estado, hoy esta Jefarechos del artículo 8.º del Real fatura de Servicio Nacional, por Decreto de 27 de septiembre de delegación permanente del Minis-

para resolver estas exenciones previa la presentación de los documentos fundacionales y Estatutos o Reglamentos de la Fundación. relación de los bienes de la Institución benéfica de que se trata, indicando a nombre de quien estén inscritos los inmuebles en el Registro de la Propiedad y el traslado de la Real Orden de clasificación dictada por el Ministerio que corresponda, preceptos reglamentarios aplicables para el caso que se debate en este expediente;

Considerando que de los preceptos transcritos, muy especialmente del número 8.º del articulo 261, aparece clara la intención del legislador de conceder la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas mediante la concurrencia de determinadas condiciones de las cuales la primera y fundamental es la de que los bienes que se hallen afectos a la resolución de un fin benéfico de los especificados en el artículo 2.º del R. D. de 14 de marzo de 1899, sin interposición de personas. Esto es: que la Ley sólo acepta la exención cuando no existe persona interpuesta, y si se da o no esta concurrencia, sólo puede determinarse en vista de za o caución"; las escrituras y estatutos fundacionales;

Considerando que en la escritura de creación de la "Fundación Vizcaína Aguirre" se determina que los patronos tengan "plenitud de atribuciones, sin que persona alguna pueda pedirles cuenta de su inversión" (art. 6.2); que "sólo tendrán, por tanto, los patronos obligación de declarar solemnemente que en todo ello cumplen la voluntad del fundador" (art. 7.9); actuarán los patronos "sin ningún género de trabas", teniendo todas las faculta-des "que tendrían si los bienes tueran propios y personales su-yos" (art. 8.2); se les concede, en el propio artículo 8.2, una serie de amplisimas sacultades, entre ellas "hacer depósitos nominativos y retirarlos cuando lo creyeren conveniente" y además, al ya que se ha omitido la presentaterminar la relación de atribucio-ción de la Orden de clasificación, nes, se determina que éstas son limitándose a reseñarla imperfec-"meramente enunciativas, no li- tamente mediante una alusión al mitativas, pues la mente del fun-liallo del Tribunal Supremo, que Gador es concederlas tan amplias la aceptó sólo en parte, sin que como puedan en cualquier casol pueda invocarse que disfrutabal

necesitarlas, y las que tendrian con sus bienes propios"; "los patronos pueden accidar la transmisión de la fundación a una persona, asociación o entidad cual-quiera" (art 9.2); los patronos "podrán disponer también libremente de los bienes de la fundación para aplicarlos exclusivamente bajo su fe y conciencia a obras de utilidad pública y beneficencia en Vizcaya" (art. 12), y todos estos extremos de la escritura de creación demuestran claramente la situación de persona interpuesta, que, más explicitamente aún, se ve en el art. 10 de la escritura expresada, que taxativamente dice: "Todas las facultades reseñadas por los Patronos podrán ejercitar por si, sir. que se requiera la previa ni post-rior autorización de nadie, sea particular, autoridad o corporación, quienes tampoco podrán intervenia bajo pretexto alguno en los actos de aquéllos, ni en el funcionamiento o contabilidad de la Fundación, ni exigiendo, a titulo de protectorado o cualquier otra, exhibición de actas, cuentas o libros, justificaciones o declaraziones, ni a los Patronos ningún género de fian-

Considerando que el convencimiento de que la persona está colocada entre el fundador y el objeto, sin que éste cumpla su fin más que a través de aquella persona, que puede disponer de los bienes como si 'ueran propios y que no ha de someterse a ninguna comprobación ni garantía y cuyos bienes inmuebles alega sin probarlo que están inscritos a nombre de la Fundación, no estando tampoco los valores afectos a la misión que han de cumplir, es suficiente para denegar la solicitada exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, pudiendo, a mayor abundamiento argüirse que no se han cumplido los requisitos que como preceptivos señala el número 1.º, apartado 2.º del artículo 262 del Reglamento del impuesto,

exención al amparo del fenecido concierto económico, pues éste fijaba los arbitrios con independen cia, limitándose a garantizar su cesión y sin prejuzgar jamás las situaciones jurídicas derivadas de tos impuestos en él incluidos:

Considerando que a más de la razón fundamental de estimarse existe una persona interpuesta, y de haberse omitido la presentación de la Orden de clasifi. cación tampoco se ha demostra. do en el expediente el cumplimiento, en cuanto a los valores. del precepto del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, el cual en su articulo 8.º dispone que cuando los bienes constituyan capital permanente de las fundaciones deberán convertirse en inscripciones intransferibles de la renta perpetua al 4 por 100 interior, y, en cuando a los inmuebles, la inscripción en el Registro de la Propiedad respectivo a nombre de la Fundación a que pertenezcan; tien entendido que para el caso de que pudiera nuevamente instarse el expediente y llegase a demostrar ei cumplimiento de todos los preceptos legales, con arregio al articulo 282 de' vigente Reglamento del impuesto, la declaración de exención no alcanzaría a las liquidaciones practicadas con anterioridad a la fecha de incoación del expediente en que tal declaración se acordase,

Esta Jefatura Nacional de lo Contencioso del Estado, acuerda declarar no procede la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas solicitada por don Pedro de Icaza y Agui-rre, Patrono único de la "Fundación Vizcaína Aguirre" en cuanto a los bienes de dicha Fundación.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento, efectos y notificación al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos

Burgos, 11 de marzo de 1939.-III Ano Triunfal.-El Jefe del Servicio Nacional, Pedro Alfaro.

Sr. Abogado del Estado Jefe en Vizcaya.

de don Pedro de Icaza y Aguirre. Patrono único de la "Fundación Benéfica Aguirre", solicitando exención del impuesto sobre los bienes de las personas juridicas, para los de dicha Fundación.

Vista la instancia formulada por don Pedro de Icaza y Aguirre, Patrono único de la "Fundación Benéfica Aguirre" fechada en Bilbao a 12 de mayo de 1938, y en la cual solicità exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas para los de la indicada Fundación.

Resultando que en dicha instancia se manifiesta que la "Fundación Benéfica Aguirre", de carácter particular y de beneficencia gratuita, ha venido disfrutando la exención tributaria al amparo del concierto económico con las provincias vascongadas hasta que se derogó dicho Concierto por la Ley de 23 de junio de 1937; que la situación de hecho por si sola justifica la exención tributaria pedida; que acompaña testimonio notarial de la escritura de creación e institución de la Fundación y relación de bienes mobiliarios, haciendo constar que los bienes inmuebles están adscritos en la stada escritura y en otro tes-timonio en que se describen dos inmuebles adquiridos con postenioridad, todos ellos inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación, y para los cuales, así como para los valores, se solicita la exención. No acompaña resolución respecto a la clasificación de benéfica particular y gratuita, pues al no existir duda alguna sobre este carácter, no ha sido preciso tramitar el expediente de clasificación, por el sentido terminante de la redacción de los estatutos. La Fundación está sometida al Protectorado del Gobierno, el cual ¿segura el cumplimiento de la voluntad de los fundadores, de a uerdo con la voluntad explicita de éstos de dejarla a la fe y conciencia de los patronos. El caracter particular seiustifica por estar creada y dotada con bienes particulares;

Resultando que a dicha instancia acompaña el interesado:

Acuerdo desestimando instancia néfica Aguirre", otorgada en Bilbao a 8 de marzo de 1920, ante el Notario don Francisco de Santiago y Marín, por don Pedro de Icaza y Aguirre, el cual, invirtiendo un legado de su tio don Pedro de Aguirre y Basagoiti y cumpliendo un encargo confidencial del mismo, la instituye en memoria de don Pedro y don Domingo de Aguirre y Basagoiti, siendo su objeto la implantación y sostenimiento en Vizcaya de una o diversas instituciones, que contribuyan al mejoramiento material y moral de los vizcainos dolientes, sea por medio de Centros donde se les recoja y atienda, sea mediante clinicas en las que se les cure o alivie, 524 mediante organismos que les protejan y auxilien, sea finalmente por cualquier ctro medio que las circunstancias de los tiempos aconsejen, dentro de una tendencia moralizadora. Será Patrono primero y único, mientras viviere, don Pedro de Icaza y Aguirre.

II) Relación de los valores pertenecientes a la "Fundación Benéfica Aguirre", especificando en dos grupos: las valores extranjeros a disposición del Comité de Moneda extranjera de Burgos y los valores españoles depositados en Bilbao.

III) Testimonio de particulares expedido por el Notario de Bilbao don José Maria Sánchez Vera, acreditativo de la adquisición de dos fincas urbanas por la "Fundación Benéfica Aguirre";

Resultando que este Servicio Nacional devolvió el último documento citado para su debido reintegro, extremo que fué cumplimentado por el interesado uniéndose nuevamente el documento al expediente;

Considerando que por el articulo 261, en su número 8.º del Reglamento de 16 de julio de 1932, se dispone que gozarán de exención, del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas, se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real Decreto del 14 de marzo de 1899, siempre que

y que por el articulo 262 del propio Reglamento se dispone que el Director General de lo Contencioso del Estado, hoy esta Jefafatura de Servicio Nacional, por delegación permanente del Ministro de Hacienda, está facultada para resolver estas exenciones previa la presentación de los documentos fundacionales y Estatutos o Reglamentos de la Fundación, relación de los hienes de la Institución benéfica de que se trata, indicando a nombre de quien están inscritos los inmuebles en el Registro de la Propiedad y el traslado de la Real Orden de clasificación dictada por el Ministerio que corresponda, preceptos regla-mentarios aplicables al caso que se debate en este expediente;

Considerando que de los preceptos transcritos, muy especialmente del número 8.º del articulo 261, aparece clara la intención del legislador de conceder la exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas mediante la concurrencia de determinadas condiciones, de las cuales la primera y fundamental es la de que los bienes se hallen afectos a la resolución de un fin benéfico de los especificados en el artículo 2.º del R. D. de 14 de marzo de 1899, sin interposición de personas. Esto es: que la Lev sólo acepta la exención cuando no existe persona interpuesta, y si se da o no esta concurrencia, sólo puede determinarse en vista de las escrituras y estatutos fundacionales;

Considerando que en la escritura de creación de la "Fundación Benéfica Aguirre" se determina que los patronos disponen de los bienes "con plenitud de atribuciones, como de los propios" (art. 6.º); que sólo tendrán "la obligación de declarar solemnemente que en todo ello, según su conciencia, cumplen la voluntad del fundador" (art 7.9); que tendrán todas las facultades "sin ningún género de trabas" (artículo 8.9); que las facultades muy amplias que se detallan "son meramente enuncia ivas, no limitativas, pues la mente del fundador es concederlas tar amplias como puedan en cualquer caso necesi-1) Testimonio de la escritura en él se empleen airectamente los tarlas y las que tendrian con sus de creación de la "Fundación Be-l bienes mismos " sus productos, vienes propos" (art. 8.9); que

pueden "acordar la transmisión de l la fundación a una persona, asociación o entidad cualquiera" (artículo 9.º); y todos estos extremos de la escritura de creación demuestran claramente la situación de persona interpuesta, que, más explicitamente aur, se ve en el cartículo 10 del mencionado documento que literalmente dice: "Todas las facultades reseñadas de los patronos las podrán ejercitar por si, sin que se requiera la previa ni posterior autorización de nadie, sea particular, autoridad o corporación, quienes campoco podrán Intervenir bajo pretexto alguno han sido convertidos, y los inen los actos de aquéllos ni en el funcionamiento o contabilidad del inscritos a nombre de la Fundala Fundación, ni exigiendo, a título de protectorado o cualquier caso de que pudiera nuevamente ptro, exhibición de actas, cuentas l p libros, justificationes o declaraciones ni a los patronos ningún género de fianza o caución";

Considerando que el convencimiento de que la persona está colocada entre el fundador y el obseto, sin que éste cumpla su fin más que a través de aquella persona que puede disponer de los bienes como si fueran propios y que no ha de someterse a ninguna comprobación ni garantía, es l suficiente para denegar la solici-1 tada exención dei impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, pudiendo, a mayor abundamiento, arguirse que no se han cumplido los requisitos que, como preceptivos, schala el número 1.º, apartado 2.º del artículo 262 del Reglamento del impuesto, ya que no se ha presentado, la Orden de clasificación, sin que pueda argumentarse, como lo hace el interesado, que sobre ello no existe Linguna duda, pues es condición indispensable la obtención de la clasificación y acompañar la Or-den ministerial para tener derecho a los beneficios tributarios; MINISTERIO DE INDUSTRIA Y sin que pueda invocarse tampoco que disfrutaba exención al amparo del fenecido Concierto económico, pues este sijaba los arbitrios con incondependencia, limitándose a garantizar un canon, y sin prejuzgar las situaciones juridicas derivadas de los impuestos en él incluídos;

Considerando que, además de las dos indicadas razones, de existir una persona interpuesta y ha-l tículo 13 de la Ley de 10 de febre-l

la Orden de clasificación, tampoco se ha cumplido en el expediente el Real Decreto de 14 de marzo de 1899, pues éste dispone en su artículo 8.º que cuando los bienes constituyas capital permanente de las fundaciones deberán convertirse en inscripciones in-transferibles de la Deuda Perpetua al 4 por 100 interior, y los inmuebles inscrib rse en el Registro de la Propiedad respectivo a nombre de la tindación a que pertenezcan, y del expediente aparece que los bienes muebles no muebles no se prueba que estén ción; bien enten l'do que para el instarse el expediente y se llegase a demostrar el cumplimiento de todos los preceptes legales, con arreglo al articulo 282 del vigente Reglamento del impuesto, la de-Destinando a D. Ramón Hevia claración de exención no alcanzaría a las liquidaciones practicadas con anterioridad a la fecha de in-licoación del expediente en que tal declaración se acordase.

Contencioso del Estado resuelve declarar no procede la exención servicio activo, D. Ramón Hevia del impuesto sobre los bienes de Aldir, con destino en la Delegalas personas jurídicas, solicitada ción de Fomento de la Alta Comipor don Pedro de Icaza y Agui-rre, Patrono único de la "Funda-ha solicitado cesar en dicha situación Benéfica Aguirre", en cuanto ción de supernumerario, pidiendo

ficación al interesado.

Servicio Nacional: Pedro Alfaro fecha 14 de marzo de 1913, ha acor-Sr. Abogado del Estado Jefe en Vizcaya.

# **COMERCIO**

#### Subsecretaria

Separando del servicio al Auxiliar de Administración Civil don Isidoro Marco Fernández y dando de baia en la relación de aspirantes con derecho a ingreso, procedente de las últimas oposiciones a Auxiliares a doña Leocadia Muñoz de la Casa. Ilmo. Sr.: En aplicación del ar-

berse omitido la presentación de ro próximo pasado este Ministerio ha resuelto separar del servicio activo y disponer que cause baja en el escalafón de Cuerpo de Administración Civi! el Auxiliar don Isidoro Marco Fernández, y dar de baja en la relación de aspirantes, con derecho a ingreso, procedente de las últimas oposiciones a auxiliares a doña Leocadia Mu. ñoz de la Casa.

> Dios guarde a V. I. muchos años.

> Bilbao, 14 de marzo de 1939.-III Año Triunfal -El Subsecretario, Ricardo F. Cuevas.

> Sr. Jefe de los Servicios Centrales de este Ministerio

#### MINISTERIO DE OBRAS **PUBLICAS**

Subsecretaría

Aldir, Ayudante de Obras Públicas, a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona

Terminado satisfactoriamente el expediente informativo instruido Esta Jefatura Nacional de lo al Ayudante de Obras Públicas, en situación de supernumerario en a los bienes de dicha Fundación. se le incorpore al servicio activo Lo que traslado a V. S. para del Estado, en destino de plantilla, su conocimiento, efectos y noti- este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artícu-Burgos. 13 de marzo de 1939.— los 29 (caso 2.2) y 39 del Regla-111 Año Triunfal — El Jefe del mento orgánico de dicho Cuerpo, dado la incorporación del expresado funcionario al servicio del Es, tado con destino a la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona.

Dios guarde a V. S. muchos

Santander, 14 de marzo de 1939. III Año Triunfal.—El Subsecretario, José María Torroja.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.